



## Ayuntamiento de Jerez

### SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL JUEVES DÍA 28 DE MAYO DE 2020, A LAS DIEZ HORAS, EN EL SALON DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las diez horas del día **28 de mayo de 2020**, se reúne en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para celebrar **Sesión Ordinaria**, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, DÑA. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ, con la asistencia de los concejales:

Grupo Socialista            DÑA. LAURA ÁLVAREZ CABRERA (Teniente de Alcaldesa)  
                                     D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ (Teniente de Alcaldesa)  
                                     DÑA. ANA HÉRICA RAMOS CAMPOS

Y D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ (Teniente de Alcaldesa), DÑA. MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ, D. RUBÉN PÉREZ CARVAJAL, JUAN ANTONIO CABELLO TORRES, DÑA. ISABEL GALLARDO MÉRIDA y D. JESÚS ALBA GUERRA. Representados por el Portavoz del Grupo Municipal, **D. José Antonio Díaz Hernández**, según consta acreditado en el expediente de la presente sesión.

Grupo Popular                D. ANTONIO MONTERO SUÁREZ  
                                     D. JAIME ESPINAR VILLAR

Y D. ANTONIO SALDAÑA MORENO, DÑA. MARÍA ROSARIO MARÍN MUÑOZ, DÑA. ALMUDENA MARINA MARTÍNEZ DEL JUNCO, D. JOSÉ IGNACIO MARTÍNEZ MORENO, D. RAFAEL MATEOS LOZANO, DÑA SUSANA SÁNCHEZ TORO y DÑA. ROSARIO LÓPEZ ORIHUELA. Representados por el Portavoz del Grupo Municipal, **D. Antonio Montero Suárez**, según consta acreditado en el expediente de la presente sesión.

Grupo Ciudadanos Jerez    D. MANUEL MÉNDEZ ASENCIO  
                                     D. JESÚS GARCÍA FIGUEROA

Y D. CARLOS PÉREZ GONZÁLEZ y DÑA. ESTEFANÍA BRAZO ANGULO. Representados por el Portavoz del Grupo Municipal, **D. Manuel Méndez Asencio**, según consta acreditado en el expediente de la presente sesión.

Grupo Adelante Jerez        D. RAÚL RUÍZ-BERDEJO GARCÍA  
                                     D. ÁNGEL CARDIEL FERRERO

Y DÑA. ARACELI ROCÍO MONEDERO ROJO. Representada por el Portavoz del Grupo Municipal, **D. Raúl Ruiz-Berdejo García**, según consta acreditado en el expediente de la presente sesión.

Grupo Mixto                  DÑA. ÁNGELES GONZÁLEZ ESLAVA

Asiste a esta sesión el Sr. Secretario General del Pleno, D. JUAN CARLOS UTRERA CAMARGO. Y está presente la Sra. Viceinterventora, ELENA CLAVIJO GONZÁLEZ.

La Sra. Presidenta da comienzo a la sesión, pasando al estudio y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS SIGUIENTES ACTAS: SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 24 DE ENERO DE 2020, SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE ENERO DE 2020, SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE FEBRERO DE 2020 Y SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 29 DE ABRIL DE 2020.**

Por la Sra. Presidenta se propone la aprobación de las siguientes actas: sesión Extraordinaria de 24 de enero de 2020, sesión Ordinaria de 30 de enero de 2020, sesión Ordinaria de 27 de febrero de 2020 y sesión Extraordinaria y Urgente de 29 de abril de 2020, no produciéndose ninguna observación respecto a las mismas, quedando aprobadas por unanimidad.

**2.- COMUNICACIONES.**

Por el **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta de las siguientes comunicaciones:

- A. Informe remitido el día 27/2/2020 a la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal -AIReF- relativo al cumplimiento de las reglas fiscales por las Corporaciones Locales, "Datos de estimación actual del cierre del ejercicio 2019 y Presupuesto aprobado 2020".
- B. Documentación relativa a la "Ejecución presupuestaria correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2020" remitida dentro del plazo establecido, al Ministerio de Hacienda el día 30/4/2020.  
La documentación que se le envía contiene la información que se relaciona a continuación:
  - Resguardo de firma en la plataforma Autoriza del Ministerio.
  - Formulario F.3.2. Evaluación del resultado de estabilidad presupuestaria del grupo administración pública correspondiente al 1º trimestre/2020.
  - Formulario F.3.4. Nivel de deuda viva consolidada a final del 1º trimestre de 2020.
- C. – Decreto de aprobación de la Liquidación 2018 del Ayuntamiento de Jerez.  
- Decreto de aprobación de la Liquidación 2018 del Organismo Autónomo Fundación de Formación y Empleo.
- D. - Decreto de aprobación de la Liquidación 2019 del Ayuntamiento de Jerez.  
- Decreto de aprobación de la Liquidación 2019 del Organismo Autónomo Fundación de Formación y Empleo.
- E. Documentación correspondiente al Plan Presupuestario a Medio Plazo 2021-2023:
  - Informe de Intervención sobre Plan Presupuestario a Medio Plazo 2021- 2023.
  - Informes remitidos al Ministerio de Hacienda:
    - Relación de entidades que integran la corporación en el periodo de referencia.
    - Previsión económica de ingresos.
    - Previsión económica de gastos:
    - Previsión económica de saldos, capacidad/necesidad financiación, deuda viva.
    - Previsión económica de pasivos contingentes.
    - Previsión de préstamos morosos.
  - Resguardo de la firma electrónica realizada el 13 de marzo de 2020, para la remisión de la información del Plan Presupuestario a Medio Plazo 2021- 2023, al Ministerio de Hacienda.
- F. Rendición de Cuentas del Ejercicio 2017 remitida a la Cámara de Cuentas de Andalucía por la Sra. Viceinterventora el 26 de mayo de 2020.

- G. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2020, relativo a la modificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de octubre de 2019 sobre la delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local.
- H. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2020, sobre sustitución de los representantes municipales en la Junta Local de Seguridad, designados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de septiembre de 2019, y designación del Secretario de dicha Junta.
- I. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2020, sobre avocación de la delegación, acordada en sesión de 21 de junio de 2019 en la Primera Teniente de Alcaldesa, Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos.
- J. Resolución de Alcaldía de 23 de abril de 2020, suspendiendo en Pleno Ordinario del mes de abril.
- K. Resolución de Alcaldía de 19 de diciembre de 2019, delegando la Presidencia Efectiva de la Comisión Especial de Emprendedores, Autónomos y Empresas, en D. Manuel Méndez Asencio.
- L. Comunicación del Grupo Municipal Adelante Jerez, designando a los vocales que lo representará en la Comisión Especial de Emprendedores, Autónomos y Empresas.
- M. ACUERDOS ADOPTADOS POR CONSECUENCIA DEL COVID-19:
  - 1. Resolución de Alcaldía de 11 de marzo adoptando medidas en materia de cierre de centros, desinfección, protección y otras.
  - 2. Resolución de 12 de marzo de 2020, acordando el cierre de determinadas instalaciones y otras medidas.
  - 3. Acuerdo JGL de 13 de marzo de 2020 relativa a determinadas medidas.
  - 4. Resolución de Alcaldía de 15 de marzo de 2020 ampliando medidas en materia de plazos administrativos, transporte urbano, transporte de Pedanías y ELAs, cementerio municipal, centro asesor de la mujer, y otras.
  - 5. Acuerdo Junta de Gobierno Local de 19 de marzo de 2020 relativo a nuevas medidas derivadas del COVID-19
  - 6. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de marzo de 2020 relativo a continuación de los procedimientos administrativos municipales.
  - 7. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 19 de marzo de 2020 relativo a las sesiones de los Órganos Colegiados.
  - 8. Resolución de Alcaldía de 20 de marzo de 2020 aplazando la celebración de la Feria del Caballo 2020 a los días 10 a 17 de octubre de 2020.
  - 9. Resolución de Alcaldía de 21 de marzo de 2020, acordando destinar el pabellón municipal deportivo Kiko Narváez como Centro Operativo para la recepción y distribución de alimentos y donaciones (CORDA), adopción de medidas para su adecuado funcionamiento.

10. Resolución de 22 de marzo de 2020 sobre la suspensión temporal del contrato de gestión del servicio de ORA.
11. Resolución de Alcaldía de 30 de marzo de 2020, dictando medidas en materia de personal y prestación de los servicios.
12. Resolución de Alcaldía de 30 de marzo de 2020, ampliando y corrigiendo errores de otra dictada en la misma fecha.
13. Resolución de Alcaldía de 11 de abril de 2020, prorrogando otras resoluciones de 11, 12, 15, 20 y 22 de marzo, y acuerdos de JGL de 13 y 19 de marzo, en tanto quede prorrogado el estado de alarma decretado.
14. Resolución de 17 de abril de 2020 acordando la modificación de Fiesta Local, pasándola al 9 de octubre de 2020.
15. Resolución de 17 de abril de 2020 acordando el aplazamiento de Vinoble para los días 30, 31 de mayo y 1 de junio de 2021.
16. Resolución de Alcaldía de 11 de mayo de 2020 dictando medidas en relación a terrazas y veladores, transportes urbano y cementerio municipal, en tanto permanezcan en vigor las dictadas por los Ministerios competentes.

N. Resoluciones de Alcaldía (1.198 a 2.787) dictadas desde 26/02/2020 a 26/05/2020.

El Pleno de la Corporación QUEDA ENTERADO de las anteriores Comunicaciones.

### 3.- **MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 013/2020 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020, PRÓRROGA DE 2018.**

Vista la siguiente Propuesta de la Sra. Alcaldesa de 30/03/2020:

"A la vista del informe del Servicio Tributario de fecha 3 de marzo de 2020, se tiene conocimiento de la necesidad de realizar modificación de crédito, con el objeto de contar con crédito suficiente para el expediente de contratación de suministro de sillas de la oficina de Recaudación y Servicios Tributarios de calle Latorre, dicha adquisición y a indicaciones de la Intervención Municipal se ha de contemplar como bienes inventariables con imputación presupuestaria al Capítulo VI. La modificación presupuestaria necesaria es baja por anulación de crédito del Capítulo II y crédito extraordinario en el Capítulo VI, al no disponer de dotación presupuestaria en este capítulo ni crédito disponible por vinculación jurídica en el mismo.

Se solicita, según la base de ejecución 7ª del Presupuesto 2020 prórroga del ejercicio 2018, modificación de crédito por importe de 2.920,82 euros de la aplicación presupuestaria 17 93411 21500 "Reparación, mantenimiento y conservación de mobiliario y enseres" a la aplicación 17 93411 63500 "Reposición de mobiliario y enseres".

Se propone, conforme establece el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, lo siguiente:

1. Aprobación por el Pleno de la Corporación del Expediente de modificación de crédito número 2020/013, consistente en:

#### **NECESIDADES DE CRÉDITO**

| <b>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b> |                               |                  |
|---------------------------------|-------------------------------|------------------|
| <b>Aplicación</b>               | <b>Descripción aplicación</b> | <b>Importe €</b> |

|                                           |                                                             |                 |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------|
| 17/93411/63500                            | Reposición de mobiliario y enseres. Servicio de Recaudación | 2.920,82        |
| <b>Suma Créditos Extraordinarios.....</b> |                                                             | <b>2.920,82</b> |

|                                     |                 |
|-------------------------------------|-----------------|
| <b>TOTAL NECESIDADES DE CRÉDITO</b> | <b>2.920,82</b> |
|-------------------------------------|-----------------|

#### FINANCIACIÓN

| <b>BAJAS POR ANULACIÓN DE GASTOS</b>           |                                                                              |                  |
|------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <b>Aplicación</b>                              | <b>Descripción aplicación</b>                                                | <b>Importe €</b> |
| 17/93411/21500                                 | Reparación, mantenimiento y conservación de mobiliario y enseres. S. Recauda | 2.920,82         |
| <b>Suma Bajas por Anulación de Gastos.....</b> |                                                                              | <b>2.920,82</b>  |

|                           |                 |
|---------------------------|-----------------|
| <b>TOTAL FINANCIACIÓN</b> | <b>2.920,82</b> |
|---------------------------|-----------------|

La cuantía de los créditos que se proyectan minorar, es igual a la de los créditos a incrementar, por lo que se conserva el equilibrio presupuestario a que obliga el artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril".

Vista la Memoria de Alcaldía, de 30/03/2020

Visto informe de la Sra. Viceinterventora de 01/04/2020 sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

Visto informe de la Sra. Viceinterventora de 01/04/2020 sobre la modificación presupuestaria.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 2 de abril de 2020, relativo a la aprobación del Proyecto de expediente de modificación de crédito número T013/2020 en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, prórroga del 2018.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos, en sesión de 25 de mayo de 2020, y demás documentos que constan en el expediente.

Todos los documentos que se citan figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno, acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior Propuesta.

#### 4.- **MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO T25/2020 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020, EN PRÓRROGA DEL 2018.**

Vista la siguiente Propuesta de la Alcaldía, de 14/05/2020:

A la vista del escrito emitido por el Departamento de Servicios Generales de Urbanismo de fecha 14 de mayo de 2020 en el que informa de un ingreso recibido con fecha 22/febrero/2017 por importe de 115.913,05€ (95.795,91€ más 20.117,14€ de IVA) en concepto de gastos de urbanización pendientes vinculados a la parcela, necesarios para la obtención de la licencia de Parcelación de finca en Avda. Tío Pepe (Expte. OMYP-2016/12).

El citado ingreso está afectado a una finalidad y dado que en el ejercicio 2017 no se vinculó al correspondiente proyecto de gastos, surge la necesidad de dotar créditos extraordinarios, para tramitar propuesta de gastos para la realización de las obras de "Terminación de la Urbanización de la calle Industria" (Parque Empresarial) y la contratación del servicio de coordinación de seguridad y salud, es por lo que se propone, conforme establece el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación por el Pleno de la Corporación del expediente que a continuación se detalla:

### **NECESIDADES DE CRÉDITO**

| <b>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>      |                |                                                     |                  |
|--------------------------------------|----------------|-----------------------------------------------------|------------------|
| <b>APLICACIÓN</b>                    | <b>PGFA</b>    | <b>DESCRIPCIÓN</b>                                  | <b>IMPORTE €</b> |
| 10 15110 60966                       | 2020 2 00000 3 | Obras urbanización U.E. 8E2<br>Parque Empresarial 2 | 95.795,91        |
| <b>Suma Créditos Extraordinarios</b> |                |                                                     | <b>95.795,91</b> |

|                                     |                    |
|-------------------------------------|--------------------|
| <b>TOTAL NECESIDADES DE CRÉDITO</b> | <b>95.795,91 €</b> |
|-------------------------------------|--------------------|

### **FINANCIACIÓN**

| <b>DESVIACIÓN POSITIVA DE REMANENTE TESORERÍA PARA FINANCIACIÓN AFECTADA DEL AÑO 2019</b> |                |                                                   |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------------------------------------------|-------------------|
| <b>APLICACIÓN</b>                                                                         | <b>PGFA</b>    | <b>DESCRIPCIÓN</b>                                | <b>IMPORTE</b>    |
| 87010                                                                                     | 2020 2 00000 3 | Remanente Tesorería para<br>financiación afectada | 95.795,91         |
| <b>Suma Remanente Tesorería para financiación afectada</b>                                |                |                                                   | <b>95.795,91</b>  |
| <b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>                                                                 |                |                                                   | <b>95.795,91€</b> |

La cuantía de los créditos que se proyectan incrementar, es igual a la desviación positiva de remanente de tesorería para financiación afectada del año 2019, por lo que se conserva el equilibrio presupuestario a que obliga el artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril".

Vista la Memoria de Alcaldía-Presidencia, de 14/05/2020

Visto informe de la Sra. Viceinterventora de 15/05/2020 sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

Visto informe de la Sra. Viceinterventora de 15/05/2020 sobre la modificación presupuestaria.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2020, relativo a la aprobación del Proyecto de expediente de modificación de crédito número T025/2020 en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, prórroga del 2018.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos, en sesión de 25 de mayo de 2020, y demás documentos que constan en el expediente.

Todos los documentos que se citan figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno, acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior Propuesta.

**5.- MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA A FAVOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA PARCELA OCUPADA POR EL I.E.S. SERITIUM, SITA EN LA AVENIDA AMSTERDAM, S/N.**

Vista la siguiente Propuesta de la Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos, de 19/05/2020:

"Por oficio del Delegado Territorial en Cádiz de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, de fecha 10 de abril de 2017, (Registro de Entrada n.º 6392 de fecha 17/04/2017), se requiere al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera la documentación en relación al expediente que por la Dirección General de Patrimonio se sigue para la regularización patrimonial del I.E.S. SERITIUM de Jerez de la Frontera. Entre la documentación interesada se solicita Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento por el que se apruebe expediente de mutación demanial subjetiva, si el bien es demanial, que deberá recoger, al menos, la identificación exacta de la parcela con los datos registrales y catastrales de la misma.

A tales efectos se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales del Servicio de Patrimonio, sobre la parcela solicitada, resultando ser una porción de terreno de 12.569 m<sup>2</sup>, sita en la Avda. de Ámsterdam, s/n (en Catastro calle Praga, n.º 3), sobre la que se encuentra construido el I.E.S. SERITIUM, siendo preciso con carácter previo a la aprobación de la mutación demanial subjetiva pretendida por la Junta de Andalucía, que se realicen las operaciones jurídico-registrales sobre la finca matriz que se indican a continuación:

**1) DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA ORIGEN:** URBANA. Parcela de terreno sita en el Pago del Lárgalo, de este término municipal, tiene una superficie de ciento sesenta y un mil cuarenta y ocho con veintitrés (160.237,35 m<sup>2</sup>). Linderos: al Norte, con el sector 5 del Suelo Urbanizable Programado, con finca, propiedad de los herreros de \*\*\*\*\* y con Higuera de los Pinos, con viña de \*\*\*\*\* y con el canal del pantano de Guadalquivir; al Sur, con Avenida de Arcos; al Este, con finca de \*\*\*\*\* y de los herederos de \*\*\*\*\* y finca de \*\*\*\*\* y con el canal de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, que divide parcialmente la finca, y con viña de Balbás; y al Oeste, con Avenida Lola Flores, que enlaza Chapín con Avda. de Arcos, con finca, propiedad de \*\*\*\*\* y con finca propiedad de la Gerencia Municipal de Urbanismo y de los herederos de \*\*\*\*\*.

**Referencia catastral:** 8348301-QA5684G-0001-YB, entre otras.

**Título:** Propiedad de la extinta Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, por título de agrupación en virtud de escritura otorgada el 25 de noviembre de 1999 ante el Notario \*\*\*\*\* , bajo el número 4667 de su protocolo. Con fecha 27 de diciembre de 2007 el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera acordó la supresión de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Este Acuerdo, publicado en el B.O.P. de Cádiz nº 3 de fecha 4 de enero de 2008, prescribe que será el Ayuntamiento el que asumirá la titularidad de los bienes y derechos que integran el patrimonio propio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, subrogándose además en todas las obligaciones y derechos contraídos por el Organismo extinguido.

**Inscripción:** Registro de la Propiedad nº 3 de Jerez de la Frontera, al tomo 1.712, libro 692, folio 134, finca registral 41.075.

**2) DESCRIPCIÓN DE LA PORCIÓN A SEGREGAR:** URBANA. Porción de Parcela de terreno en el número 3 de la calle Praga, con una extensión superficial de doce mil seiscientos cincuenta y nueve metros cuadrados (12.659,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Linda por todos sus vientos con la finca matriz. En especial, al Norte, con Calle Francisco Riva y parcela municipal de Equipamiento Público; al Sur, con Avenida Ámsterdam y Calle Praga; al Este, con parcela municipal de Equipamiento Público y Calle Praga; y al Oeste, con Avenida Ámsterdam y Calle Antonio González Flores.

**Inscripción:** Es parte de la finca registral 41.075 (Registro de la Propiedad nº 3 de Jerez de la Frontera, al tomo 1.712, libro 692, folio 134).

**Referencia Catastral:** 8348301-QA5684G-0001-YB.

**3) DESCRIPCIÓN RESTO DE FINCA:** URBANA. Parcela de terreno sita en el Pago del Lárgalo, de este término municipal, con una extensión superficial, después de la presente segregación, de ciento cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y ocho metros con treinta y cinco decímetros cuadrados (147.668,35 m<sup>2</sup>). Linderos: Se mantienen los linderos inalterables, excepto en su interior, que linda con la finca segregada.

**Circunstancias Urbanísticas:** Según la Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera aprobado definitivamente por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de 17 de Abril de 2.009 (BOJA nº 127 de 2 de julio de 2.009), la citada finca se encuentra clasificada como "Suelo Urbano" y calificada como "Equipamiento Público - Educativo".

Dada la naturaleza jurídica de la parcela de terreno que se segrega como bien de dominio público, la cesión de la misma a favor de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía puede efectuarse a través de la figura de la mutación demanial subjetiva.

La mutación demanial subjetiva se encuentra regulada en el artículo 11.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, para aquellos supuestos en que se producen el cambio de la Administración Pública titular del bien, sin modificar su destino público. Debiendo formalizarse la mutación subjetiva mediante convenio administrativo entre las Administraciones intervinientes e inscribirse en el Registro de la Propiedad.

Según se desprende de dicha normativa de bienes, la mutación demanial subjetiva comporta una transmisión de la titularidad de bienes de dominio público entre Administraciones Públicas, sin necesidad de que previamente se proceda a la alteración de su calificación jurídica o desafectación para que pase a ser un bien de naturaleza patrimonial, tal y como dispone el párrafo 3 del mencionado artículo 11 del Reglamento de Bienes.

Como quiera que en el escrito recibido de la Consejería de Educación, por el que se solicita al Ayuntamiento de Jerez la parcela ocupada por el I.E.S. SERITIUM, se hace mención a la tramitación de un expediente de mutación demanial subjetiva si el bien es demanial, se ha considerado oportuno la cesión de la parcela en cuestión, como consecuencia de sus competencias en materia educativa, a través de la forma jurídica de la mutación demanial subjetiva, que como se ha referido anteriormente, comportaría la transmisión de la titularidad del bien de dominio público entre Administraciones Públicas.

En relación al órgano de gobierno competente para la aprobación de la mutación demanial subjetiva de la parcela de equipamiento público-educativo de titularidad municipal a favor de la Junta de Andalucía, cabe señalar que ni la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía ni el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establecen expresamente a quien se le atribuye la misma. No obstante, por analogía a la regulación establecida en el artículo 50 y 78 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, para las cesiones gratuitas de bienes patrimoniales (tanto definitivas como temporales) cabría interpretar que dicha competencia es atribuible al Pleno Municipal. Asimismo, en el Decreto 155/1997, de 10 de junio, por el que se regula la cooperación de las entidades locales con la Administración de la Junta de Andalucía en materia educativa, señala en su artículo 4 que la puesta a disposición o cesión de solares para uso educativo por parte de las entidades locales ha de efectuarse mediante acuerdo de pleno.

Con fecha 13 de mayo de 2020 ha sido emitido informe de conformidad al expediente por parte de la Viceinterventora del Ayuntamiento, en observancia de lo previsto en el RD 128/2018, de 16 marzo, por el que se aprueba el Régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación nacional, RD 2/2004 de 5 marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 214 y concordantes del RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el Régimen jurídico de control interno en las entidades locales por la Intervención.

Por todo ello, **SE PROPONE:**

**Primero.-** Aprobar las operaciones jurídico-registrales necesarias para la debida identificación de la parcela objeto de mutación demanial subjetiva, que se indican a continuación:



**1) DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA ORIGEN:** URBANA. Parcela de terreno sita en el Pago del Lárgalo, de este término municipal, tiene una superficie de ciento sesenta y un mil cuarenta y ocho con veintitrés (160.237,35 m<sup>2</sup>). Linderos: al Norte, con el sector 5 del Suelo Urbanizable Programado, con finca, propiedad de los herreros de \*\*\*\*\* , con Higuera de los Pinos, con viña de \*\*\*\*\* y con el canal del pantano de Guadalquivir; al Sur, con Avenida de Arcos; al Este, con finca de \*\*\*\*\* y de los herederos de \*\*\*\*\* y finca de \*\*\*\*\* , y con el canal de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, que divide parcialmente la finca, y con viña de Balbás; y al Oeste, con Avenida Lola Flores, que enlaza Chapín con Avda. de Arcos, con finca, propiedad de los \*\*\*\*\* y con finca propiedad de la Gerencia Municipal de Urbanismo y de los herederos de \*\*\*\*\* .

**Referencia catastral:** 8348301-QA5684G-0001-YB, entre otras.

**Título:** Propiedad de la extinta Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, por título de agrupación en virtud de escritura otorgada el 25 de noviembre de 1999 ante el Notario \*\*\*\*\* , bajo el número 4667 de su protocolo. Con fecha 27 de diciembre de 2007 el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera acordó la supresión de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Este Acuerdo, publicado en el B.O.P. de Cádiz nº 3 de fecha 4 de enero de 2008, prescribe que será el Ayuntamiento el que asumirá la titularidad de los bienes y derechos que integran el patrimonio propio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, subrogándose además en todas las obligaciones y derechos contraídos por el Organismo extinguido.

**Inscripción:** Registro de la Propiedad nº 3 de Jerez de la Frontera, al tomo 1.712, libro 692, folio 134, finca registral 41.075.

**2) DESCRIPCIÓN DE LA PORCIÓN A SEGREGAR:** URBANA. Porción de Parcela de terreno en el número 3 de la calle Praga, con una extensión superficial de doce mil seiscientos cincuenta y nueve metros cuadrados (12.659,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Linda por todos sus vientos con la finca matriz. En especial, al Norte, con Calle Francisco Riva y parcela municipal de Equipamiento Público; al Sur, con Avenida Ámsterdam y Calle Praga; al Este, con parcela municipal de Equipamiento Público y Calle Praga; y al Oeste, con Avenida Ámsterdam y Calle Antonio González Flores.

**Inscripción:** Es parte de la finca registral 41.075 (Registro de la Propiedad nº 3 de Jerez de la Frontera, al tomo 1.712, libro 692, folio 134).

**Referencia Catastral:** Es parte de 8348301-QA5684G-0001-YB.

**3) DESCRIPCIÓN RESTO DE FINCA:** URBANA. Parcela de terreno sita en el Pago del Lárgalo, de este término municipal, con una extensión superficial, después de la presente segregación, de ciento cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y ocho metros con treinta y cinco decímetros cuadrados (147.668,35 m<sup>2</sup>). Linderos: Se mantienen los linderos inalterables, excepto en su interior, que linda con la finca segregada.

**Circunstancias Urbanísticas:** Según la Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera aprobado definitivamente por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de 17 de Abril de 2.009 (BOJA nº 127 de 2 de julio de 2.009), la citada finca se encuentra clasificada como "Suelo Urbano" y calificada como "Equipamiento Público - Educativo".

**Segundo.-** Aprobar la mutación demanial subjetiva a favor de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, de una parcela de terreno, propiedad del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, sita en la Avenida de Ámsterdam, s/n (en Catastro calle Praga, n.º 3), con una superficie de 12.569,00 m<sup>2</sup> -segregada de la finca registral 41.075- y calificada como "Equipamiento Público-Educativo", sobre la que está construido el I.E.S. SERITIUM en Jerez de la Frontera, para destinarla al fin previsto.

Los fines para los que se cede la parcela de equipamiento público-educativo a favor de la Junta de Andalucía habrán de cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse el destino de la parcela durante un plazo de 30 años, de tal modo que si no se cumpliese con tales requisitos se extinguirá la

mutación demanial subjetiva y revertirá la parcela a favor del Ayuntamiento de Jerez con todas las mejoras realizadas sobre la misma mediante la tramitación del oportuno expediente administrativo.

**Tercero.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia, con cuanta amplitud se requiera en derecho para la ejecución e impulso de lo acordado, pudiendo suscribir cuantos documentos públicos o privados fueren precisos a tal efecto".

Visto el informe jurídico emitido por el Jefe del Departamento del Servicio de Patrimonio, de 08/09/2017.

Visto informe técnico de 20 de junio de 2017.

Visto informe de la Sra. Viceinterventora suscrito el 13/05/2020.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos, en sesión de 25 de mayo de 2020, y demás documentos que constan en el expediente.

Todos los documentos que se citan figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno, acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior Propuesta.

## **6.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL.**

Vista la siguiente Propuesta elevada al Pleno por el Delegado de Seguridad Ciudadana, Movilidad, Protección y Bienestar Animal el 20/05/2020:

"Se presenta propuesta al objeto de proceder a la aprobación del proyecto de modificación de Reglamento de la Agrupación del Voluntariado de Protección Civil del Municipio de Jerez de la Frontera para su adaptación a la modificación normativa que ha supuesto la entrada en vigor del Decreto 159/2016 por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de Andalucía.

El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, actualmente mantiene en vigor un Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de este municipio, aprobado inicialmente por acuerdo Plenario de fecha 29 de noviembre de 1996, habiéndose inscrito en el Registro de Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Como es sabido, es competencia y compromiso de este Ayuntamiento fomentar la colaboración y participación ciudadana en los asuntos relacionados con la Protección Civil, siendo la agrupación el sustento de esa colaboración altruista y solidaria.

Con fecha 10 de octubre de 2016 se publicó el Decreto 159/2016, de 4 de Octubre, por el que se aprobó el nuevo Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía y donde se establece un plazo de tres años, contados desde la entrada en vigor del Decreto, para que los municipios de Andalucía procedan a la adaptación de los Reglamentos de las Agrupaciones de Voluntariado de Protección Civil al Reglamento General.

Vistos los informes incorporados al expediente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 50.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local se **PROPONE:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente la Modificación del Reglamento de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil del municipio de Jerez de la Frontera, siendo el contenido literal de dicho proyecto el del texto que se adjunta como Anexo a la Propuesta.

**Segundo.-** De conformidad con la directriz 8.2 de la Resolución de Alcaldía de 24 de mayo de 2018 deberá publicarse el proyecto aprobado en la web municipal y en el portal de transparencia, por un plazo de treinta días a fin de dar audiencia a la personas interesadas y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Este plazo que, en virtud de lo dispuesto en la directriz 8.1 de la citada Resolución se efectuará de manera simultánea con el trámite previsto en el artículo 49 b) de la Ley de Bases de Régimen Local.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia en el plazo otorgado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. En el caso de presentarse alguna reclamación o sugerencia, el Pleno deberá resolver y aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal susodicha.

## **ANEXO**

### **Reglamento de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil del municipio de Jerez de la Frontera**

#### **Exposición de Motivos**

La Constitución Española en su artículo 30 determina el deber y el derecho de los ciudadanos a participar activamente en tareas de Protección Civil. En cumplimiento de esta finalidad se aprobó la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado, dictada por el Estado, la cual establece en su disposición adicional primera que la realización de actividades de voluntariado en el ámbito de la protección civil se regulará por su normativa específica, aplicándose dicha Ley con carácter supletorio. Asimismo, en Andalucía, la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado, que tiene por objeto establecer el régimen jurídico de la acción voluntaria organizada, desarrollada por la ciudadanía a través de entidades sin ánimo de lucro, regulando los derechos y obligaciones que surgen de la relación entre las personas voluntarias y las entidades, así como su colaboración con las Administraciones Públicas en la conformación de políticas públicas, establece en su disposición adicional primera que la acción voluntaria en materia de gestión de emergencias y protección civil, a efectos de organización, funcionamiento y régimen jurídico, se regirá por su normativa específica, así como por las disposiciones de la citada Ley en lo que resulte de aplicación.

Por su parte, en el ámbito de la Protección Civil, se ha aprobado la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, que ha venido a reforzar los mecanismos que potencien y mejoren el funcionamiento del sistema nacional de protección de los ciudadanos ante emergencias y catástrofes.

A su vez, la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, en su artículo 4.3 establece que la ciudadanía mayor de edad podrá participar en las labores de protección civil mediante su adscripción a Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil, así como otras formas de colaboración que reglamentariamente se establezcan.

En su artículo 28 establece que las entidades que integran la Administración Local podrán articular cauces de colaboración voluntaria y altruista de la ciudadanía en las tareas de protección civil, estableciendo el procedimiento de integración de las personas interesadas, a fin de realizar tareas de colaboración en labores de prevención, socorro y rehabilitación, impidiendo que mediante la acción voluntaria se pueda reemplazar actividades que estén siendo desarrolladas por medio de trabajo remunerado o servir para eximir a los poderes públicos de garantizar las prestaciones o servicios que ya han sido asumidos por las Administraciones Públicas.

La colaboración y participación ciudadana, coordinada, fomentada y encauzada a través de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil, es el soporte básico en la autoprotección y en la solidaridad social.

El Decreto 159/2016 de 4 de octubre de la Consejería de Justicia e Interior, en el ejercicio de la competencia que tiene atribuida en materia de Protección Civil, aprobó el Reglamento General de las Agrupaciones de Voluntariado, dada la necesidad de conocer las características y distribución de este colectivo en el ámbito

territorial de Andalucía para una adecuada integración de las Agrupaciones en los distintos planes de emergencia desde la perspectiva de la colaboración de las entidades locales, así como con el objeto de conocer la capacidad de apoyo, la necesidad de homogeneización y asesoramiento que éstas precisan de la Junta de Andalucía para el impulso de las Agrupaciones en sus respectivos municipios. El referido Decreto en su Disposición Transitoria Primera establecía la obligación de las entidades locales de adaptar los Reglamentos de las Agrupaciones de Voluntarios.

Los Ayuntamientos y Alcaldes tienen atribuidas competencias en materia de Protección Civil con facultades para la realización de actividades encaminadas a la protección de personas o bienes en situaciones de emergencia, según establecen los artículos 21.1. m), 25.2. f) y 23.1. c).

Como es sabido, siempre ha sido compromiso de este Ayuntamiento fomentar la colaboración y participación ciudadana en los temas relacionados con la Protección Civil siendo la Agrupación el sustento de esa colaboración altruista y solidaria, por lo que por acuerdo de Plenario de 29 de noviembre de 1996 fue aprobada inicialmente el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Jerez de la Frontera el cual, tras la tramitación preceptiva, fue inscrito en el Registro de Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por tanto, en cumplimiento del mandato establecido en su Disposición Transitoria Primera, se aprueba el presente Reglamento que recoge las disposiciones del referido Decreto 159/2016 de 4 de octubre, cuyo texto dota a las entidades locales de la estructura de un marco normativo que les sirva para la elaboración de los Reglamentos de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, respetando la autonomía de las entidades Locales en las que recae la competencia de creación, organización y funcionamiento conforme a la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

## **Capítulo I. Disposiciones generales**

### **Artículo 1. Objeto.**

El presente Reglamento de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil del municipio de Jerez de la Frontera (en adelante, el Reglamento), tiene por objeto regular:

- a) La creación y disolución de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección (en adelante la agrupación), y su ámbito de actuación.
- b) El voluntariado de protección civil con sus derechos y deberes en el término municipal de Jerez de la Frontera.
- c) Los criterios generales de formación, así como de la imagen corporativa del equipamiento, distintivos y uniformidad.
- d) La regulación tanto del régimen sancionador como del disciplinario.

### **Artículo 2. Ámbito de aplicación.**

El presente Reglamento será de aplicación a la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

### **Artículo 3. Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil.**

Se entiende por Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil la organización constituida con carácter altruista que, dependiendo orgánica y funcionalmente del ayuntamiento, tiene como finalidad la participación voluntaria de la ciudadanía en tareas de protección civil, realizando funciones de colaboración en labores de prevención, socorro y rehabilitación.

La organización y funcionamiento de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil se regirá por lo establecido en el presente Reglamento, así como por las instrucciones y directrices que, a efectos de coordinación general, puedan dictar las Comisiones Nacional y Autonómica de Protección Civil.

### **Artículo 4. Miembros del Voluntariado de Protección Civil.**

Tendrán la consideración de miembros del voluntariado de protección civil las personas físicas que se comprometan de forma libre, gratuita y responsable a realizar actividades de interés general con carácter voluntario y sin ánimo de lucro, dentro de los programas propios de protección civil y a través de las agrupaciones de tal naturaleza, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 12 de este reglamento.

## **Capítulo II. Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera**

### **Artículo 5. Creación, modificación, disolución y registro de la Agrupación.**

1. Corresponde al órgano de la entidad local, que de conformidad con lo previsto en la legislación sobre régimen local sea competente para ello:

a) La adopción del acuerdo de creación de la Agrupación dependiente, así como, en su caso, el de su modificación y el de su disolución.

b) Aprobar el Reglamento de la Agrupación, que se regirá por el Decreto 159/2016, de 4 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General, la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía y demás normativa que resulte de aplicación.

c) Solicitar la inscripción, la modificación y la baja de la agrupación en el registro de agrupaciones locales del voluntariado de protección civil de la comunidad autónoma de Andalucía (en adelante, el Registro).

2. La inscripción en el registro es obligatoria para que la agrupación tenga acceso a las vías de participación, fomento, formación impartida por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y para su actuación en materia de protección civil en los planes de emergencia de la comunidad autónoma de Andalucía.

3. Los datos y el procedimiento de inscripción se desarrollarán mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de emergencias y protección civil.

4. La información que figure en el registro o base de datos utilizada para el control de quienes tengan la condición de miembro del voluntariado de Protección Civil, estará desagregada por sexo.

### **Artículo 6. Dependencia orgánica y funcional.**

1. La agrupación depende orgánica y funcionalmente del ayuntamiento a través del servicio local de Protección Civil, con excepción de lo establecido en el apartado siguiente.

2. Cuando actúe dentro del marco de intervención de un plan de emergencia, dependerá funcionalmente de la persona titular de la dirección de dicho plan.

3. Corresponde al ayuntamiento respectivo la dotación de infraestructura y equipamiento necesarios para el desarrollo de las funciones que correspondan a la Agrupación.

4. La Agrupación del Voluntariado de Protección Civil queda encuadrada orgánica y funcionalmente en el servicio local de Protección Civil.

5. La Agrupación del Voluntariado de Protección Civil se organizará mediante equipos de trabajo según especialidades que se establezcan a los cuales se adscribirán los voluntarios y colaboradores en función de sus capacidades, preparación y titulación que se acrediten.

6. El Jefe de la Agrupación será designado por el Alcalde o por el Concejal Delegado que corresponda, a propuesta del Jefe del Servicio Local de Protección Civil.

7. Los Jefes de equipos serán nombrados por el Jefe del Servicio Local de Protección Civil a propuesta del Jefe de la Agrupación del Voluntariado.

8. Por el Servicio Local de Protección Civil se elaborarán y formularán propuestas para la aprobación de las normas e instrucciones que sean necesarias para desarrollar y aplicar este Reglamento. La aprobación de estas normas corresponde al Alcalde, o en su caso, al Concejal Delegado de Protección Civil.

9. La corporación municipal arbitrará en sus presupuestos los medios necesarios para procurar que la agrupación cuente con material específico que garantice la intervención inmediata ante cualquier emergencia, especialmente en el del transporte, la uniformidad y las telecomunicaciones.

#### **Artículo 7. Ámbito territorial de actuación.**

1. La Agrupación desarrollará sus funciones dentro del ámbito territorial del término municipal de Jerez de la Frontera, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente.

2. La actuación fuera del ámbito territorial sólo podrá realizarse previa autorización del responsable municipal con competencias en Protección Civil, y previa comunicación, con posterioridad a la autorización, al órgano competente en materia de emergencias y protección civil de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y en la provincia en la que se desarrolle la actuación, en caso de ser distintas, en los siguientes supuestos:

a) Cuando lo requiera la máxima autoridad en materia de emergencias y protección civil de una entidad local en caso de emergencia.

b) Cuando lo requiera la persona titular de la dirección de un plan de emergencia.

c) Cuando lo requiera la entidad pública competente en la organización del dispositivo de protección civil de un determinado evento.

d) Cuando así se establezca en cualquiera de los instrumentos de colaboración administrativa que puedan existir de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de régimen local, estatal y autonómico.

#### **Artículo 8. Ámbito funcional de actuación.**

1. La actuación de la Agrupación se centrará, con carácter general, en labores de prevención, socorro y rehabilitación ante situaciones de emergencias, conforme a lo previsto en el Plan de Emergencias Municipal.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, mediante la acción voluntaria no se podrán reemplazar actividades que estén siendo desarrolladas por medio de trabajo remunerado o servir para eximir a las Administraciones Públicas Andaluzas de garantizar a la ciudadanía las prestaciones o servicios que éstos tienen reconocidos como derechos frente a aquéllas.

#### **Artículo 9. Actuación en el ámbito del apoyo operativo.**

En el ámbito del apoyo operativo, la Agrupación desarrollará las siguientes funciones:

a) Participación en actuaciones frente a emergencias, según lo establecido en el correspondiente plan activado, especialmente en el Plan de emergencias Municipal.

b) Colaboración en las tareas de dispositivos logísticos y de acción social en emergencias.

c) Apoyo a los servicios de emergencias profesionales en caso de emergencia o de dispositivos ante situaciones de riesgos previsibles, siempre previa solicitud de colaboración y autorización por parte del servicio local de protección civil.

#### **Artículo 10. Actuación en el ámbito de la prevención.**

Dentro del ámbito de la prevención, la Agrupación desarrollará las siguientes funciones:

a) Colaborar en tareas de elaboración, divulgación, mantenimiento e implantación de los planes de protección civil de ámbito local y de los planes de autoprotección.

- b) Participación en los simulacros o ejercicios que organice o coordine los servicios locales de Protección Civil.
- c) Participación en campañas y planes formativos e informativos en materia de protección civil.

### **Capítulo III. El voluntariado de protección civil de la localidad de Jerez de la Frontera**

#### **Artículo 11. Integración en la Agrupación y Relación con la entidad local.**

1. Los miembros del voluntariado de protección civil podrán integrarse en la Agrupación de la localidad en la que residan o en alguna otra que, por razones de operatividad, conocimiento del término, lugar de trabajo o proximidad a su residencia considere oportuno.

2. La relación de los miembros de la Agrupación con el ayuntamiento, tiene carácter de prestación de servicios gratuita, desinteresada y desprovista de todo carácter laboral o administrativo, por lo que los miembros del voluntariado no reclamarán al ayuntamiento retribución ni premio alguno. No obstante, los gastos de desplazamiento, manutención, alojamiento o cualquier otro que se pudieran ocasionar a los miembros del voluntariado con motivo del desempeño de su actividad, serán a cuenta del ayuntamiento para la que se hubiera realizado la actuación y que previamente habrá autorizado, salvo convenio o acuerdo al respecto entre administraciones.

Se podrá gratificar al Voluntariado con descuentos en transportes públicos y eventos dependientes de la entidad local, o uso de instalaciones municipales tanto deportivas como lúdicas, en reconocimiento a su labor altruista, previo firma de convenio.

#### **Artículo 12. Acceso a la condición de miembro del voluntariado de protección civil.**

1. Podrá acceder a la condición de miembro del voluntariado de protección civil toda persona física que cumpla los requisitos siguientes:

- a) Ser mayor de edad y tener plena capacidad de obrar.
- b) No estar inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- c) No haber sido expulsado de una Agrupación por resolución administrativa firme.
- d) No padecer enfermedad, ni discapacidad física, psíquica o sensorial que impida ejercer normalmente funciones del voluntariado de protección civil.
- e) [Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual](#).
- f) Superar el curso de formación básica para voluntariado de protección civil, según lo dispuesto en el artículo 19.
- g) Pertenecer a alguno de los miembros de la Unión o tener permiso de residencia acreditado.
- h) El personal aspirante que no posea la nacionalidad española y cuyo idioma oficial no sea el castellano deberá acreditar un conocimiento adecuado del mismo, mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que posee un nivel C1 de español, según lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los «diplomas de español como lengua extranjera (DELE)».
- i) Pasar una entrevista previa realizada por el servicio local de protección civil, para conocer su interés y motivación en la Protección Civil Local
- j) Aquellos otros requisitos que se desarrollen visto lo dispuesto en el punto 8 del artículo 6 de este reglamento, que deberán, en todo caso, respetar el principio de no discriminación.

La condición de voluntario faculta únicamente, para realizar las actividades correspondientes a la Protección Civil en relación con el estudio y prevención de situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública y

la protección de personas y bienes en los casos que dichas situaciones se produzcan, no amparando las actividades con finalidad religiosa, política o sindical.

2. Para ello presentará solicitud en el Ayuntamiento que acredite el cumplimiento de los requisitos del apartado anterior.

3. El Servicio Local de Protección Civil resolverá sobre el ingreso en la agrupación de la persona solicitante, pudiendo denegarlo motivadamente en el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 1.

4. El periodo de colaboración voluntaria será por tiempo determinado y se efectuara por años naturales, con renovaciones al final de cada año, siempre que exista acuerdo mutuo entre ambas partes, es decir, entre el voluntariado y el Servicio Local de Protección Civil, y se mantengan los requisitos exigidos para ostentar la condición de miembro establecidos en el apartado 1. Las acciones de renovación se realizarán de forma automática durante el mes de diciembre (entrega del carnet y renovación de la solicitud) y el mes enero, si ninguna de las partes indica lo contrario, se entregara el carnet identificativo al voluntariado.

### **Artículo 13. Suspensión y extinción de la condición de miembro del voluntariado de protección civil.**

1. La condición de miembro del voluntariado de protección civil se suspenderá:

a) Por decisión propia de la persona interesada, previa comunicación al Servicio Local de Protección Civil, en la que se haga constar el motivo de la misma y su periodo de duración, siempre en los supuesto que se recogen en el punto 3 de este artículo .

b) Por haber sido sancionado con la suspensión, por resolución administrativa firme, de la condición de miembro del voluntariado de protección civil.

c) Como medida cautelar, por decisión de la autoridad responsable, durante la tramitación de un procedimiento sancionador o judicial.

d) Por falta de compromiso o ausencias reiteradas, en función de lo establecido en el reglamento de la agrupación.

2. La condición de miembro del voluntariado de protección civil se extinguirá:

a) Por la desaparición de alguno de los requisitos necesarios para adquirir la condición de miembro del voluntariado de protección civil, dispuestos en el artículo 12.1. de este reglamento.

b) Por decisión propia de la persona interesada, que deberá comunicar al Servicio Local de Protección Civil

c) Por haber sido sancionado con la expulsión de la agrupación por resolución administrativa firme.

d) Por falta de compromiso o ausencias reiteradas, en función de lo establecido en el presente reglamento.

e) Por la falta de renovación como marca el punto cuarto del artículo anterior.

f) Por fallecimiento.

3. Constituye baja justificada:

a). El embarazo.

b). La atención a recién nacidos o hijos menores.

c). La enfermedad justificada.

d). La realización de estudios o trabajos fuera de la localidad.

### **Artículo 14. Desarrollo de las funciones de los miembros del voluntariado.**



1. Las funciones del Voluntariado de Protección Civil se desarrollarán siempre dentro de la estructura orgánica de la Agrupación, obedeciendo las instrucciones de las personas responsables de la misma, autoridades y personal competente en materia de Protección Civil. y siempre dentro del ámbito de las funciones que se atribuyen a estas agrupaciones en los artículos 9 y 10.

2. Cuando la Agrupación realice sus funciones fuera del ámbito territorial de la entidad local a la que pertenece atenderá, según proceda, a las instrucciones dictadas por el Ayuntamiento del territorio en el que esté actuando, a la persona titular de la dirección del Plan de Emergencia activado, a la entidad pública competente en la organización del dispositivo de Protección Civil de un determinado evento o a la persona o entidad establecida en los instrumentos de colaboración administrativos, según lo establecido en el artículo 7.2.

3. Los miembros del Voluntariado de Protección Civil no tendrán la condición de autoridad en el desarrollo de sus funciones.

#### **Artículo 15. Derechos.**

El Voluntariado de Protección Civil tiene los derechos establecidos en la normativa de voluntariado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y además, los derechos de:

- a) Tener asegurados los riesgos derivados directamente del ejercicio de la actividad propia de la agrupación, mediante un seguro de accidentes y enfermedad que contemple indemnizaciones por disminución física, incapacidad temporal o permanente, fallecimiento y asistencia médico-farmacéutica, así como con un seguro de responsabilidad civil, para el caso de daños y perjuicios causados a terceros, el ayuntamiento no obstante será responsable civil subsidiario, conforme a la legislación vigente, en virtud de su potestad de mando sobre la A.V.P.C. . Las condiciones y cuantías de dichos seguros serán fijadas por la entidad local en términos análogos a los fijados para los empleados públicos locales con funciones similares en el ámbito de la Protección Civil.
- b) Ostentar cargos de responsabilidad en la Agrupación de acuerdo con lo que se disponga a tal efecto.
- c) Recibir manutención, transporte y alojamiento en la prestación del servicio. Deben hacer frente a esos gastos la administración pública de quien dependa la planificación y organización del dispositivo establecido. En cualquier caso, esta compensación de los gastos no tendrá carácter de remuneración o salario.
- d) Recibir una acreditación suficiente por parte del Ayuntamiento, esta acreditación tendrá carácter anual.
- e) A estar debidamente uniformado y usar los emblemas, distintivos y equipos del servicio y los correspondientes a su categoría en todas las actuaciones a las que sean requeridos.
- f) A obtener toda la información posible sobre el trabajo a realizar. Así mismo, tiene derecho a conocer todos los aspectos referentes a la organización de la agrupación a que pertenece.
- g) Obtener todo el apoyo material que se necesite para el desarrollo del servicio.
- h) A participar en la estructura de la organización, así como a opinar sobre el trabajo desarrollado.

#### **Artículo 16. Deberes.**

El Voluntariado de Protección Civil tiene los deberes establecidos en la normativa de voluntariado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y además, los deberes de:

- a) Actuar siempre como miembro de la agrupación en los actos de servicio establecidos por la misma.
- b) Usar debidamente la uniformidad, equipamiento y distintivos otorgados por la agrupación en todos los actos que lo requieran, particularmente en casos de intervención especial, siniestro o emergencia, a efectos de identificación.

- c) Adoptar las medidas necesarias que eviten situaciones que conlleven riesgos innecesarios para cualquier persona.
- d) Poner en conocimiento de la persona responsable de la Agrupación, y en su caso, del Servicio Local de Protección Civil, la existencia de hechos que puedan suponer riesgos para las personas, bienes o medio ambiente.
- e) En situaciones de emergencia o catástrofe el voluntario tiene obligación de incorporarse, en el menor tiempo posible, a su lugar de concentración.
- f) Participar en las actividades de formación o de cualquier otro tipo que sean programadas con objeto de dotar al voluntariado de una mayor capacitación para el desempeño de sus funciones.
- g) Proporcionar, en todo caso, a todas las personas una igualdad de trato por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión, lengua o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- h) Siempre respetará los límites de actuación realizando las actividades propuestas en los lugares señalados y bajo el mando de la persona correspondiente dentro de la organización o de la autoridad de la que pudiera depender en una determinada actuación. En todo caso, el voluntario siempre respetará los principios, acuerdos y normas que rigen la organización.
- i) En ningún caso, el voluntario o el colaborador de Protección Civil actuarán como miembros de la Agrupación fuera de los actos de servicio.
- j) No obstante, podrá intervenir, con carácter estrictamente personal y sin vinculación alguna con la agrupación, en aquellos supuestos relacionados con su deber como ciudadano empleando los conocimientos y experiencias derivados de su actividad voluntaria.
- k) El voluntario de Protección Civil debe cumplir el número de horas comprometidas con el Servicio Local de Protección Civil. Dicho número de horas vendrá estipulado por libre acuerdo del voluntario con la Agrupación. En cualquier caso, el tiempo comprometido no podrá ser inferior a 60 horas anuales.
- l) El voluntario tiene el deber de conservar y mantener en perfectas condiciones de uso el material y equipo que se le haya confiado. Los daños causados en los mismos como consecuencia de trato indebido o falta de cuidado serán responsabilidad del voluntario. En cualquier caso, todo el material en poder del voluntario será devuelto a la agrupación si se modificaran las circunstancias que aconsejaron o habilitaron tal depósito.
- m) Todo voluntario de Protección Civil se obliga a cumplir estrictamente sus deberes reglamentarios cooperando con su mayor esfuerzo e interés en cualquier misión, principalmente en la de formación y prevención con la finalidad de conseguir siempre una actuación diligente y disciplinada.

#### **Artículo 17. Reconocimiento de méritos.**

1. Sin perjuicio del carácter altruista y no remunerado que es inherente a toda actividad de voluntariado, se podrán reconocer los méritos del voluntariado y, por tanto, la constatación de los mismos a efectos honoríficos.
2. La valoración de las conductas meritorias se realizarán a través de reconocimientos públicos, diplomas o medallas, además de otras distinciones que pueda conceder el ayuntamiento u otras entidades o Administraciones Públicas. La iniciativa corresponde al Jefe del Servicio Local de Protección Civil.
3. Los méritos y los correspondientes honores concedidos, serán anotadas en el expediente personal del interesado.

### **Capítulo IV. Formación del Voluntariado de Protección Civil de Jerez de la Frontera**

#### **Artículo 18. Objetivo y desarrollo de la formación.**

1. La formación del voluntariado tiene como objetivo atender a las necesidades reales de la acción voluntaria obteniendo los mayores niveles de eficacia, seguridad y evitación de riesgos.
2. Esta formación será de carácter básico y obligatorio durante su selección y preparación inicial y de carácter continuado, durante todo el tiempo de su pertenencia a la Agrupación.
3. La formación inicial, contribuye a la selección de los aspirantes que proceda, al tiempo que facilita la capacitación de los mismos para incorporarse en condiciones de eficacia a los correspondientes equipos de trabajo.

#### **Artículo 19. Formación del voluntariado y homologación.**

1. La formación básica para el voluntariado de Protección Civil tendrá una duración que no será inferior a 45 horas y su contenido curricular contendrá, al menos, las siguientes materias:
  - a) La Protección Civil en la Comunidad Autónoma de Andalucía: organización, planificación, gestión de emergencias y voluntariado.
  - b) Primeros Auxilios.
  - c) Contraincendios y salvamento.
  - d) Telecomunicaciones.
  - e) Acción social.

Tanto la metodología como los contenidos del curso deberán integrar la perspectiva de género.

2. La formación del voluntariado de Protección Civil podrá ser impartida por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, y por la academia de Policía Local de Jerez de la Frontera que imparten cursos homologados por la citada Escuela.
3. Los criterios de homologación se desarrollarán mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de emergencias y protección civil.
4. El Servicio Local de Protección Civil podrá programar y ejecutar cuantas actividades formativas considere oportunas para la plena capacitación de la Agrupación, teniendo en cuenta, en todo caso, lo dispuesto en los apartados anteriores.

### **Capítulo V. Distintivo de las Agrupaciones**

#### **Artículo 20. Distintivo del Voluntariado de Protección Civil.**

El distintivo del voluntariado de protección civil contendrá un escudo, en los términos que figuran en el Anexo I, en el que, en la franja blanca de la bandera de Andalucía, se incluirá la inscripción del nombre de Jerez de la Frontera.

#### **Artículo 21. Uso del distintivo.**

Utilizarán el distintivo del voluntariado de protección civil, en el cumplimiento de las funciones de protección civil que le sean propias, las Agrupaciones y sus miembros.

### **Capítulo VI. Equipamiento, vehículos e instalaciones de las Agrupaciones**

#### **Artículo 22. El equipamiento de las Agrupaciones.**

1. El Ayuntamiento de Jerez garantizará que:

a) La Agrupación y sus miembros dispongan del equipamiento necesario para el desarrollo de sus funciones.

b) Los miembros del Voluntariado dispongan de una acreditación identificativa de su condición de persona voluntaria, de uso exclusivo cuando se ejerza la condición de persona voluntaria. Dicha acreditación será expedida por el Ayuntamiento y contendrá los datos de la persona voluntaria y fotografía correspondiente y válida por el periodo de un año.

2. Las herramientas y equipamiento que se utilicen deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales que les sean de aplicación, en particular en la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

3. Los equipos de protección individual atenderán a los colores internacionales de protección civil, azul y naranja. Podrán incorporar elementos de alta visibilidad y reflectantes.

### **Artículo 23. Uso del equipamiento.**

1. El uso que darán los miembros del Voluntariado al equipamiento será adecuado en todo momento, no debiendo hacer uso del mismo fuera de las actuaciones propias de la Agrupación.

2. El Ayuntamiento de Jerez regulará lo necesario para el cumplimiento de esta obligación.

### **Artículo 24. Automóviles.**

1. Los automóviles empleados en el servicio de la Agrupación serán de color blanco.

2. El distintivo del Voluntariado de Protección Civil se ubicará centrado en el capó y en las puertas delanteras del vehículo.

3. Debajo del distintivo, se dispondrá la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL», pudiendo ocupar las puertas laterales delanteras y traseras del vehículo.

4. En la parte frontal del vehículo, dispuesto a la inversa con objeto de poder ser leído desde un espejo retrovisor, se colocará la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL».

5. En la parte trasera del vehículo, con objeto de poder ser leído por los vehículos de circulen detrás, se dispondrá las inscripciones «PROTECCIÓN CIVIL».

6. Para la rotulación se utilizará el tipo de fuente Arial Narrow, en color azul o naranja, y se dispondrá de forma que sea proporcional al objeto y fácilmente identificable.

7. Alrededor del vehículo se ubicará un damero reflectante de color naranja.

8. Si en aplicación de las normas de identidad corporativa se debieran ubicar otros distintivos o rotulación se realizará de modo que no dificulte la identificación del carácter del vehículo.

### **Artículo 25. Motocicletas, ciclomotores y bicicletas.**

1. Las motocicletas, ciclomotores y bicicletas empleadas en el servicio de la Agrupación serán de color blanco.

2. En un lugar visible las motocicletas, ciclomotores y bicicletas llevarán el distintivo del voluntariado de protección civil y la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL».

3. Para la rotulación se utilizará el tipo de fuente Arial Narrow, en color azul o naranja, y se dispondrá de forma que sea proporcional al objeto y fácilmente identificable.

4. En el perímetro de las motocicletas, ciclomotores y bicicletas se ubicará un damero reflectante de color naranja.

5. Si en aplicación de las normas de identidad corporativa se debieran ubicar otros distintivos o rotulación se realizará de modo que no dificulte la identificación del carácter del vehículo.

#### **Artículo 26. Embarcaciones.**

1. A lo largo de las embarcaciones se ubicará una franja de color naranja suficientemente visible, cuyo grosor será proporcional a la altura del costado de la embarcación, respetando, en todo caso, la normativa sobre señalización náutica.

2. En la parte trasera de las bandas de babor y de estribor se dispondrá el distintivo del Voluntariado de Protección Civil.

3. En las bandas de babor y de estribor, en lugar visible, se dispondrá la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL».

4. Para la rotulación se utilizará el tipo de fuente Arial Narrow, en color azul o naranja, y se dispondrá de forma que sea proporcional al objeto y fácilmente identificable.

5. Si en aplicación de las normas de identidad corporativa se debieran ubicar otros distintivos o rotulación se realizará de modo que no dificulte la identificación del carácter de la embarcación.

#### **Artículo 27. Instalaciones.**

1. A efectos de lo dispuesto en el presente Reglamento, las instalaciones pueden ser fijas o móviles.

2. En las instalaciones fijas, tales como edificios, locales o sedes, se dispondrá a la entrada cartelería con el distintivo del Voluntariado de Protección Civil. Debajo del distintivo, se ubicará la inscripción «AGRUPACIÓN LOCAL DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL».

3. Las instalaciones móviles, tales como hinchables, carpas o tiendas de campaña serán de color naranja. En lugar visible se dispondrá el distintivo del voluntariado de protección civil y la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL».

4. Para la rotulación se utilizará el tipo de fuente Arial Narrow, en color azul o naranja, y se dispondrá de forma que sea proporcional al objeto y fácilmente identificable.

5. Si en aplicación de las normas de identidad corporativa se debieran ubicar otros distintivos o rotulación se realizará de modo que no dificulte la identificación de la instalación.

### **Capítulo VII. Uniformidad de las Agrupaciones**

#### **Artículo 28. La uniformidad del Voluntariado de Protección Civil.**

1. La uniformidad de los miembros de las Agrupaciones tendrá las siguientes características:

a) Atenderá a los colores internacionales de protección civil azul y naranja.

b) Dispondrá en la parte izquierda del uniforme a la altura del pecho el distintivo del Voluntariado de Protección Civil.

c) En la uniformidad se dispondrá el distintivo del municipio, en la manga izquierda de las prendas superiores.

d) Todas las prendas superiores dispondrán en la espalda la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL» y, bajo la misma, la inscripción VOLUNTARIADO, debiendo ser adecuadas a la prenda y fácilmente identificables. El color de la rotulación será azul o naranja, contrario al color del fondo de la inscripción, o de color gris en caso de ser reflectantes.

2. En el desarrollo de sus actuaciones en el ámbito del apoyo operativo, por motivos de seguridad y mayor visibilidad e identificación, predominará el color naranja sobre el azul, y se portarán bandas homologadas reflectantes de color gris, de 5 centímetros de ancho.

### **Artículo 29. Uso de la uniformidad.**

1. Los miembros del Voluntariado de Protección Civil deberán estar debidamente uniformados en el cumplimiento de sus funciones, quedando prohibido su uso fuera del cumplimiento de sus funciones.
2. Todos los miembros de la Agrupación deberán poseer, al menos, un uniforme, y se comprometerán, en el momento que se les haga entrega de los mismos, al uso y conservación en las debidas condiciones, firmando el anexo IV.
3. El uso de la uniformidad del Voluntariado de Protección Civil será exclusivo para los miembros del mismo por lo que queda prohibido su uso por otros colectivos o personas.
4. En caso de extinción de la condición de miembro del Voluntariado de Protección Civil, la persona devolverá toda la uniformidad al Servicio Local de Protección Civil. En el supuesto de suspensión, se devolverá cuando así lo requiera el Servicio Local de Protección Civil.

### **Capítulo VIII. Régimen sancionador.**

Será consecuencia de la comisión de una infracción a lo dispuesto en el presente Reglamento. Las infracciones podrán ser consideradas leves, graves y muy graves.

#### **Artículo 30. Faltas leves.**

Se considerarán faltas leves:

- a) El descuido en la conservación y mantenimiento del equipamiento, material, bienes o documentos que tuviera a su cargo y custodia.
- b) La desobediencia a los mandos o responsables del servicio cuando ello no revista gravedad y no afecte al servicio que deba ser cumplido.
- c) Las incorrecciones con los ciudadanos, superiores, compañeros o subordinados, siempre que no sean consideradas graves.
- d) El incumplimiento de los deberes del Voluntariado de Protección Civil siempre que no deban ser calificados como falta grave o muy grave.

#### **Artículo 31. Faltas graves.**

Serán consideradas faltas graves:

- a) Haber sido sancionado por la comisión de tres faltas leves en un período de un año.
- b) Negarse a cumplir las misiones que le sean encomendadas por su mando, o por la jefatura de mayor rango de los servicios profesionales actuantes con competencias en Protección Civil, siempre que las mismas estén contempladas en el presente Reglamento y el miembro del Voluntariado cuente con la preparación, condiciones y medios necesarios para su desarrollo.
- c) Faltar gravemente el respeto o consideración debida al público, superiores, compañeros o subordinados, siempre que no sea considerado falta muy grave.
- d) La utilización de uniformidad, equipamiento o emblemas fuera de las actividades o servicios de la ALVPC.
- e) La pérdida o deterioro por culpa o negligencia del equipo, material, bienes o documentos que tuviera a su cargo y custodia.

#### **Artículo 32. Faltas muy graves.**

Serán consideradas faltas muy graves:

- a) Haber sido sancionado por la comisión de tres faltas graves en un período de un año.
- b) Toda actuación que suponga discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión, lengua o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- c) Reclamar cantidades pecuniarias o cualquier tipo de recompensa en especie o contraprestación por la actuación prestada.
- d) La utilización de la condición de voluntario, para realizar aquellas actividades que no estén relacionadas con las labores propias de Protección Civil.
- e) Utilizar o exhibir indebidamente los distintivos del Voluntariado de Protección Civil.
- f) La agresión física o grave desconsideración u ofensa a cualquier miembro del servicio o al público.
- g) El consumo de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas, o bebidas alcohólicas durante la prestación de servicio o incorporarse al mismo bajo sus efectos.

### **Artículo 33. Sanciones.**

Las faltas cometidas se sancionarán:

- a) Leves, con apercibimiento o suspensión de hasta seis meses, según las circunstancias que concurran.
- b) Graves, con suspensión de seis meses a un año, según las circunstancias que concurran.
- c) Muy graves, con suspensión de más de un año y menos de tres, o con expulsión definitiva de la Agrupación, según las circunstancias que concurran.

## **Capítulo IX. Régimen disciplinario**

### **Artículo 34. Procedimiento disciplinario.**

Todo lo relacionado con el procedimiento sancionador será de la aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1. La comisión de las faltas leves y graves se sancionarán por informe del Jefe del Servicio local de Protección Civil, previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador.
2. La comisión de faltas muy graves se sancionará previo informe del Jefe del Servicio de Protección Civil por el titular de la Alcaldía o Concejal Delegado/a, previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador.
3. Se respetarán los principios de contradicción, prueba y audiencia de los interesados y el resto de principios informadores del procedimiento disciplinario.
4. Para la imposición de sanciones por faltas leves no será necesario seguir el procedimiento, salvo el trámite de audiencia al interesado que deberá realizarse en todo caso.
5. Podrá suspenderse motivadamente la condición de miembro del Voluntariado durante la tramitación de un procedimiento sancionador o judicial.
6. El plazo de prescripción de las infracciones y sanciones que hayan sido declaradas por resolución firme será de 3 años.

## **Capítulo X Desarrollo del Reglamento**

### **Artículo 35. Desarrollo del Reglamento**

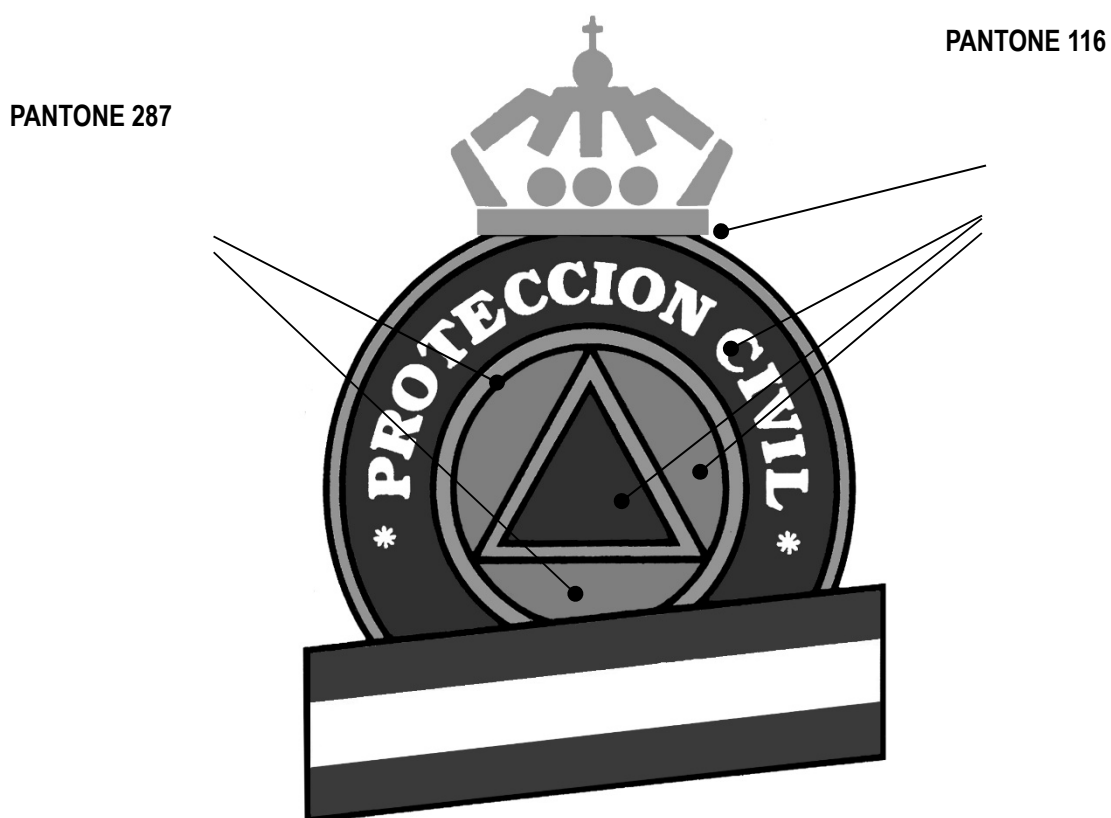
1. Corresponde al titular de la Concejalía competente en materia de emergencias y Protección Civil la elaboración y formulación de propuestas para la aprobación de las normas e instrucciones que sean necesarias para desarrollar y aplicar este Reglamento.
2. La aprobación de estas normas corresponde a la persona titular de la Alcaldía.

#### **ANEXO I**

### **Distintivo del voluntariado de protección civil del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera**

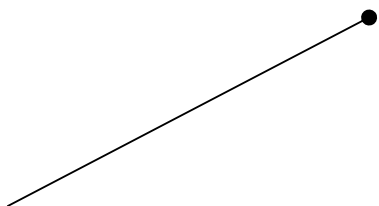
Escudo con la inscripción  
**“JEREZ DE LA FRONTERA ”**  
dentro de la franja blanca  
de la bandera de Andalucía

Dentro de la franja blanca de la bandera de Andalucía se dispondrá el nombre de Jerez de la Frontera. Para ello se utilizará el tipo de fuente Arial, color negro, con un tamaño proporcional a la franja.

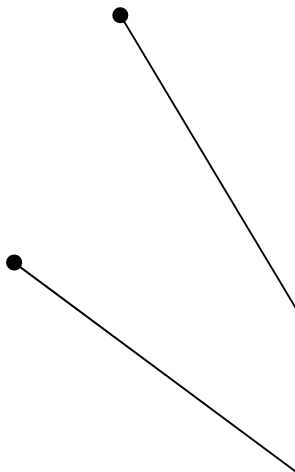




PANTONE 151



PANTONE 356



## ANEXO II

### SOLICITUD DE INGRESO EN LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE

### PROTECCIÓN CIVIL DE JEREZ DE LA FRONTERA

#### DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

APELLIDOS:\_\_\_\_\_ NOMBRE:\_\_\_\_\_

DNI:\_\_\_\_\_ FECHA DE NACIMIENTO:\_\_\_\_\_

DOMICLIO:\_\_\_\_\_ POBLACIÓN:\_\_\_\_\_

PROVINCIA:\_\_\_\_\_ C.P.\_\_\_\_\_ TLF.\_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

#### DATOS COMPLEMENTARIOS

PROFESIÓN:\_\_\_\_\_ SITUACIÓN LABORAL:\_\_\_\_\_

PERMISO DE CONDUCCIÓN (incluir todos los que posea):\_\_\_\_\_

FORMACION ACADÉMICA\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

OTROS TIPOS DE FORMACIÓN:\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

EXPERIENCIA DE CARÁCTER ASISTENCIAL:\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA (FOTOCOPIAS)

DNI \_\_\_\_\_

PERMISO DE CIRCULACIÓN ☐

☐

TÍTULO ACADÉMICO DE GRADUADO EN LA E.S.O. O EQUIVALENTE

OTROS ☐

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

En Jerez a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

De conformidad con lo dispuesto de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), le informamos que presta su consentimiento informado, expreso, libre, e inequívoco a que sus datos personales sean incluidos en un fichero propiedad del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, con CIF P-1102000-E, debidamente inscrito ante la Agencia Española de Protección de Datos, con la finalidad de gestionar el grupo de voluntarios para actuaciones de protección civil.

Todos los datos personales solicitados son obligatorios y necesarios. En caso de no facilitar sus datos personales completos y veraces, no será válida su solicitud o tratamiento de datos. Del mismo modo, le informamos de que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición solicitándolo por escrito al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, con domicilio en la calle Consistorio s/n, C.P. 11403, del referido municipio, adjuntando en todo caso un documento acreditativo de su identidad y concretando el derecho o derechos que desea ejercer.

### **ANEXO III**

#### **Aspirante/Voluntario de Protección Civil de Jerez de la Frontera.**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con número de DNI. \_\_\_\_\_,  
con domicilio en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_,  
provincia \_\_\_\_\_

Se compromete a lo siguiente:

- Guardar la debida confidencialidad respecto de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad.
- Rechazar cualquier contraprestación material que pudiera serles ofrecida por parte de los beneficiarios o de cualquier otra persona relacionada con ellos, como remuneración de sus actividades voluntarias.
- Seguir las instrucciones técnicas para el adecuado desarrollo de las actividades encomendadas.
- Utilizar debidamente la acreditación otorgada por el Servicio de Protección Civil del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera .
- Respetar y cuidar los recursos materiales que pongan a su disposición en Servicio de Protección Civil.
- Observar las medidas de seguridad e higiene que se adopten.
- Cubrir un mínimo de 60 horas anuales de servicios en la Agrupación de Voluntarios, desarrollando las actividades que les sean encomendadas de las cuales, el 50% de las horas estarán dedicadas a simulacros escolares.
- Participar en las actividades formativas que se organicen al objeto de capacitarles para un mejor desempeño de sus tareas.

Jerez a\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

**ANEXO IV**  
**Declaración Responsable**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con número de DNI. \_\_\_\_\_,  
con domicilio en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_, numero \_\_\_\_\_,  
provincia \_\_\_\_\_

**DECLARA RESPONSABLEMENTE lo siguiente:**

- Que desea integrarse en la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Jerez de la Frontera.
- Que reúne los requisitos de acceso a la condición de miembro del Voluntariado de Protección Civil, exigidos en el reglamento de la agrupación del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.
- Que reconoce la naturaleza voluntaria de las funciones del Voluntariado de Protección Civil de y acepta todas las disposiciones, normas y actos dictados por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera sobre las actividades y régimen del Voluntariado de Protección Civil, así como el compromiso de devolver en el momento de causar baja, el carné de identificación, el equipo personal, el uniforme y cualquier otro material que se le haya dado por necesidad del servicio.

En \_\_\_\_\_ a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

Visto informe justificativo de la solicitud de consulta ciudadana suscrito por el jefe de la Policía Local el 26/02/2020.

Visto informe jurídico de 20/05/2020.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2020, relativo a la aprobación del Proyecto de Modificación del Reglamento de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil del municipio de Jerez de la Frontera para su adaptación a la nueva normativa.

Vistos el dictamen favorable emitido por la Comisión de Ordenación del Territorio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible en sesión de 25 de mayo de 2020, y demás documentos que constan en el expediente.

Todos los documentos que se citan figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno, con 23 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (10), Popular (9) y Ciudadanos Jerez (4), y 4 ABSTENCIONES de los Grupos Municipales Adelante Jerez (3) y Mixto (1), acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

## **7.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA REBAJA DEL IRPF A LAS PRODUCCIONES AGRARIAS MÁS DAÑADAS POR EL MAL CLIMA EN 2019.**

Vista la siguiente Proposición presentada por el Grupo Municipal Popular el 12 de mayo de 2020:

**"Exposición de motivos.-** La Junta de Andalucía, en base a un informe realizado por la Consejería de Agricultura, ha requerido al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para que se reduzcan los módulos de IRPF aplicables a las actividades agrarias que, durante 2019, sufrieron fuertes descensos en su producción por causas extraordinarias.

Efectivamente, la renta agraria cayó el año 2019 un 8,6% debido, fundamentalmente, a las inclemencias meteorológicas, a la falta prolongada de precipitaciones, a la crisis de precios que afecta a algunos sectores, a la política arancelaria del gobierno americano etc.

La campaña de Jerez es una zona eminentemente agraria pero, por distintas circunstancias, está atravesando momentos muy complicados hasta el punto de que muchas explotaciones se están convirtiendo en inviables. Es por ello que reiteradamente se reclama justamente por parte de los agricultores medidas que le ayuden a paliar esta situación y a garantizar la viabilidad de nuestras explotaciones, una renta agraria digna y hacer posible el arraigo de la población al mundo rural.

En concreto, la propuesta de la Junta de Andalucía de reducción de módulos beneficiaría, cuanto menos, a producciones tan importantes en nuestra provincia como son:

- El olivar, para el que se propone una reducción del 0,26 al 0,00.
- Las frutas y hortalizas, para las que la reducción significaría pasar del 0,26 actual al 0,10.
- Debido al fuerte aumento del ataque de la polilla del tomate en la provincia de Cádiz (Conil, Vejer, Chiclana, Barbate y Medina) que provoca reducción de rendimientos y daños en frutos que reducen su valor comercial se produce una reducción del 0,26 al 0,10.
- Para la producción de algodón de secano la reducción significaría pasar del 0,37 al 0,30.
- Para los cítricos en toda Andalucía la bajada sería del 0,26 al 0,07.
- Para el sector de la flor cortada la reducción implicaría pasar del 0,32 al 0,22.
- La producción de cereal vería reducido el módulo del 0,26 al 0,13.

- El sector de la apicultura se ha visto afectado a lo largo de 2019 por la escasez de lluvia que ha afectado a la floración, por ello se propone que las producciones apícolas pasen del 0,26 al 0,00 en toda Andalucía.
- Para el viñedo de Denominación de Origen de uva de mesa se solicita reducir del 0,32 al 0,16.
- Por último y para el sector ganadero especialmente afectado por la falta de lluvias al estar muy vinculado al aprovechamiento de los recursos naturales, se solicita con carácter general para todos los sectores ganaderos que el índice corrector y determinación del rendimiento neto de módulos aplicables en el año 2019, como consecuencia del aumento de los costes de producción se reduzca un 40%. También, para el bovino de carne y ovino de carne, se solicita, respectivamente, pasar al 0,07.

Además, recientemente, el Gobierno de España ha aprobado una reforma que deja fuera las producciones agrícolas de Jerez y su comarca, en una clara discriminación con respecto a otros territorios

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente Proposición:

**Primero.-** Instar al Gobierno de España a rebajar los módulos de IRPF aplicables a las actividades agrarias que afectan a la provincia de Cádiz y que, durante 2019, sufrieron fuertes descensos en su producción por causas extraordinarias, rectificando la Orden aprobada por el Ministerio de Hacienda.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a las principales organizaciones agrarias: ASAJA, COAG, UPA y Cooperativas Agroalimentarias".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos en sesión de 25 de mayo de 2020.

Todos los documentos que se citan figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno, con 13 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (9) y Ciudadanos Jerez (4), 3 votos EN CONTRA del Grupo Municipal Adelante Jerez (3) y 11 ABSTENCIONES de los Grupos Municipales Socialista (10) y Mixto (1), acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

## 8.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A INVERSIONES EN EL AEROPUERTO DE JEREZ.**

Vista la siguiente Proposición presentada por el Grupo Municipal Popular el 12 de mayo de 2020:

**"Exposición de motivos.-** El Plan Director del aeropuerto de Jerez de la Frontera recoge en su Resumen Ejecutivo que se puede observar que, en el aeropuerto de Jerez, durante los últimos diez años se han ido equiparando el tráfico internacional y nacional en cuanto al número de pasajeros.

Del mismo modo y, en relación con el tráfico de aeronaves, también a lo largo de los últimos años se ha producido una equiparación entre el tráfico nacional y el internacional.

El mismo informe destaca que las rutas con mayor volumen de tráfico son, en primer lugar, Jerez-Madrid, después Jerez-Barcelona y, por último, Jerez-Düsseldorf. Así como que Iberia es la compañía con mayor número de pasajeros y que existe cierta pauta estacional en la demanda de pasajeros comerciales desde los meses de Mayo a Octubre.

A pesar de que estos datos son importantes para realizar un diagnóstico real del presente de nuestro aeropuerto, los datos más importantes son aquellos que permiten conocer las posibilidades futuras de esta infraestructura.

En este sentido, el informe es claro a la hora de determinar que, en caso de un desarrollo adecuado del aeropuerto jerezano, se pueden alcanzar las 60.650 operaciones anuales y el número de pasajeros totales puede llegar a alcanzar la cifra de 1.959.800 frente al descenso que hemos conocido en los últimos meses.

Finaliza el Plan estableciendo una serie de obras necesarias en el aeropuerto para poder absorber el crecimiento previsto así como para atender el nivel de tráfico garantizando la calidad del servicio.

Desde el Grupo Municipal Popular, consideramos que es imprescindible para el desarrollo económico y social de Jerez que, por parte del gobierno de España se asuma el compromiso de incluir en los próximos Presupuestos Generales del Estado las partidas necesarias para abordar la ejecución urgente de las obras recogidas en la propuesta de Revisión del Plan Director del Aeropuerto de Jerez que garantizarían que el aeropuerto de Jerez sea moderno y competitivo.

Estas obras, incluidas en la propuesta de revisión son:

- Ampliación de la pista en 900 metros de longitud por la cabecera 20.
- Extensión de la calle de rodaje paralela para dar acceso a la nueva cabecera.
- Ejecución de sobreancho en el entronque del vial de acceso del SSEI con la pista para mejorar los tiempos de respuesta en casos de emergencia.
- Construcción de una nueva calle de salida rápida para aterrizajes por la cabecera 20.
- Desplazamiento del GP y DME de la pista 20 de manera coherente con su ampliación a una única posición.
- Creación de un MRO para el mantenimiento y reparación de aeronaves.

En la zona de pasajeros se propone, entre otras, por el Plan:

- Ampliación de la zona de aparcamientos para buses.
- Creación de una nueva ventanilla de control de pasaportes de salidas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente Proposición:

**Único.-** Instar al Gobierno a incluir en los próximos Presupuestos Generales del Estado las partidas necesarias para abordar con carácter urgente las obras incluidas en la propuesta de revisión del Plan Director del aeropuerto de Jerez.”

Vistos el dictamen favorable emitido por la Comisión de Ordenación del Territorio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible en sesión de 25 de mayo de 2020.

Todos los documentos que se citan figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

Por todo lo expuesto, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior Proposición.

**9.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA DE REFUERZO DE ALIMENTACIÓN INFANTIL DURANTE LA CRISIS SANITARIA CAUSADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19.**

Vista la Proposición presentada por el Grupo Municipal Socialista el 15 de mayo de 2020.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Acción Social y Políticas Inclusivas en sesión de 25 de mayo de 2020.



Durante el debate, la Portavoz del Grupo Municipal Mixto formula **ENMIENDA oral de ADICIÓN**, consistente en incluir en el Punto Octavo de la Proposición:

"... extender el programa de alimentación infantil de Andalucía (PRAI) **durante los meses de julio y agosto**, y hasta que comience el nuevo curso escolar 2020-2021..."

La Portavoz del Grupo Municipal Socialista **ACEPTA la ENMIENDA oral DE ADICIÓN**, formulada.

Aceptada la ENMIENDA de ADICIÓN, se somete a la consideración del Excmo. Pleno la Proposición en los siguientes términos:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-** Debido a la rapidez en la evolución de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, el Gobierno central declaró el estado de alarma en todo el territorio nacional mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. Posteriormente, el Congreso de los Diputados ha aprobado la cuarta prórroga hasta el 24 de mayo. Sin ninguna duda, esta crisis sanitaria ha tenido un fuerte impacto sobre la sociedad en general, y la comunidad educativa en particular, también en Andalucía permaneciendo los centros educativos cerrados desde el 13 de marzo, último día de asistencia a clase antes de la declaración del estado de alarma. Sin ninguna duda, los niños y niñas son uno de los colectivos más vulnerables en estos momentos y muy especialmente aquellos que se encuentran en una situación de exclusión social, situación que ahora se ve agravada por el desempleo que asola a muchas familias.

En el año 2014, el Gobierno Socialista de la Junta de Andalucía puso en marcha el Plan de Solidaridad y Garantías Alimentarias (Plan SYGA), ahora denominado PRAY (Plan de Refuerzo de Alimentación Infantil), que provee de las tres comidas diarias a 18.000 niñas y niños de Infantil y Primaria en toda Andalucía. Sin embargo, durante la primera semana tras la entrada en vigor del Estado de Alarma en España y la suspensión de las clases en la Comunidad Autónoma andaluza, este alumnado no recibió dichos alimentos, debiendo esperar hasta el 22 de marzo. A partir de ese momento, los Ayuntamientos andaluces han seguido arrimando el hombro, no sólo abriendo los centros escolares con personal propio para el reparto semanal de las comidas, sino que en muchos casos, han tenido que repartir alimentos entre las familias más necesitadas que antes tenían bonificado el comedor escolar.

En este sentido, miles de alumnos y alumnas que pertenecen a familias vulnerables que igualmente están teniendo dificultades para alimentar a sus hijas e hijos, y que además tenían bonificado el comedor escolar al 100% durante el curso escolar, han estado semanas sin recibir las tres comidas diarias. Todo ello, a pesar de las llamadas de atención del Grupo Parlamentario Socialista sobre esta cuestión y de numerosas entidades sociales que así lo reclamaban. Así, el Gobierno Andaluz ha tardado cuatro semanas desde que comenzó el Estado de Alarma en dar respuesta a esta inaplazable demanda.

Después de que la Junta de Andalucía sacara pecho de su gestión en este sentido y de anunciar que más de 10.000 niños y niñas se sumarán al reparto de comidas, junto a los 18.000 del Plan Refuerzo de la Alimentación Infantil, en numerosos municipios se han registrado quejas porque tras el anuncio de la Consejería de Educación y Deporte de dicha ampliación, los centros educativos no han podido comunicar a través de la plataforma Séneca, el listado de alumnas y alumnos que necesitan sumarse a este programa de reparto de comidas.

Las propias delegaciones territoriales les trasladaron de forma verbal "que quedan excluidos", dejando fuera de este reparto de alimentos básicos a miles de alumnas y alumnos cuyas familias ya en situación vulnerable antes de la pandemia, atraviesan serias dificultades económicas en estos momentos, en concreto en Jerez se han quedado fuera más de 500 niños. Así lo han manifestado diferentes organizaciones y Entidades como el Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Andalucía, reclamando la ampliación del plazo de inclusión, y del número de niños y niñas, beneficiarios del Programa de Refuerzo de Alimentación Infantil.

Conforme al protocolo establecido, la Consejería de Educación y Deporte remitirá a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación un informe mensual del número de personas menores acogidas al Programa de Refuerzo de la Alimentación Infantil.

La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y la Consejería de Educación y Deporte articularán los mecanismos necesarios para el seguimiento, control y evaluación de las acciones recogidas en el Programa, pudiendo cotejar los datos con la información que obra en sus sistemas de información.

Por último, el Gobierno de España, a fin de reforzar la protección a las familias y la atención contra la pobreza infantil, ha habilitado un crédito destinado a las comunidades autónomas para la concesión de ayudas destinadas a garantizar el derecho básico de alimentación a niños y niñas en situación de vulnerabilidad que se encuentran afectados por el cierre de centros educativos por importe de 25.000.000 de euros, correspondiendo a Andalucía 4.300.050 €.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Jerez eleva al Pleno los siguientes **ACUERDOS**

**Primero.-** Instar al Consejo de Gobierno de Andalucía a reactivar de forma urgente y prioritaria el plazo para la inclusión en el Programa de Refuerzo de Alimentación Infantil de Andalucía (PRAI) de aquel alumnado de centros educativos detectados en situación de vulnerabilidad, priorizando la situación socio-económica de las familias monoparentales, menores con discapacidad, familias de barrios vulnerables y en riesgo de exclusión social, etc, y en concreto para los más de 500 menores que han quedado fuera de este programa en nuestra ciudad.

**Segundo.-** Instar al Consejo de Gobierno de Andalucía a permitir en cualquier momento la actualización del listado de alumnado demandante de las tres comidas diarias hasta la finalización del actual curso académico 2019-2020.

**Tercero.-** Instar al Consejo de Gobierno de Andalucía a elaborar un protocolo de actuación simplificado que unifique criterios para la inscripción del alumnado en la plataforma Séneca para su inscripción en el Programa de Alimentación Infantil de Andalucía (PRAI).

**Cuarto.-** Instar al Consejo de Gobierno de Andalucía a permitir la inclusión del alumnado de Secundaria en situación de exclusión social y que pertenezcan a familias con alumnado de Primaria que ya reciben las tres comidas diarias.

**Quinto.-** Instar al Consejo de Gobierno de Andalucía a articular medidas de refuerzo de alimentación para aquellos centros educativos que carecen de este servicio de comedor, pero cuyo alumnado presente indicadores de vulnerabilidad.

**Sexto.-** Instar al Consejo de Gobierno de Andalucía a valorar medidas específicas para los menores beneficiarios de plaza de exclusión social en las Residencias Escolares que ya eran usuarios del servicio de comedor y que, a día de hoy, se encuentran confinados en sus respectivos domicilios en otra localidad, y en situación de vulnerabilidad.

**Séptimo.-** Instar al Consejo de Gobierno de Andalucía a articular medidas alternativas para la recogida de alimentos en los centros educativos de las tres comidas del Programa de Refuerzo de la Alimentación Infantil, contando con la colaboración de Servicios Sociales Comunitarios, Protección Civil y Cuerpos y Fuerzas de Seguridad (Policía Local), para que puedan ser entregados en los domicilios del alumnado beneficiario.

**Octavo.-** Instar al Consejo de Gobierno de Andalucía a articular las medidas necesarias para extender el programa de alimentación infantil de Andalucía (PRAI) durante los meses de julio y agosto, y hasta que comience el nuevo curso escolar 2020-2021 dada la situación a la que nos enfrentamos debido al COVID-19.

**Noveno.-** Instar al Consejo de Gobierno de Andalucía a evaluar, con la transparencia y la información necesaria, los ratios de cobertura de la población infantil vulnerable que tendrán acceso a todos los recursos de alimentación infantil, fijando objetivos de cobertura desglosados con carácter provincial y local, y facilitando dicha evaluación a todos los ayuntamientos de Andalucía".

Todos los documentos que se citan figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

En el momento de la votación se encontraban ausentes del salón de Pleno la Sra. Alcaldesa y el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. José Antonio Díaz Hernández, quien tiene la representación de 6 concejales del Grupo Socialista.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 19 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (2), Popular (9), Ciudadanos Jerez (4), Adelante Jerez (3) y Mixto (1), y 8 ABSTENCIONES POR AUSENCIA, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.2 del Reglamento Orgánico Municipal, de la Sra. Alcaldesa, el Portavoz del Grupo Municipal Socialista y los 6 concejales representados por éste, acuerda APROBAR la anterior Proposición.

#### **10.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA PERCEPCIÓN DE AYUDAS DE FONDOS DE FINANCIACIÓN PROCEDENTES DE OTRAS ADMINISTRACIONES.**

En este momento se reincorpora al salón de Plenos el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. José Antonio Díaz Hernández.

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Socialista, presentada el 15 de mayo de 2020:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-** La pandemia mundial provocada por el virus covid-19, así como el conjunto de disposiciones adoptadas por las administraciones públicas para frenar la expansión de los contagios entre la población, está teniendo un fuerte impacto social y económico en todos los municipios de España, incluyendo Jerez de la Frontera.

Nuestro municipio es el quinto más poblado de Andalucía y el sexto de España en extensión territorial y ello implica un notable esfuerzo en la prestación de servicios públicos, que en estos momentos de crisis sanitaria y bruscos cambios económicos, se presentan como más indispensables que nunca.

El Ayuntamiento de Jerez, no sólo ha mantenido la prestación de los servicios públicos y la asistencia social, sino que incluso ha incrementado sus esfuerzos como consecuencia de la nueva situación generada por la lucha contra la epidemia de covid-19. Y todo hace presagiar que dichos esfuerzos deberán mantenerse en el tiempo, dado que el impacto de la epidemia en la economía local ha sido contundente y no debemos perder de vista que, mientras no existan vacuna y tratamiento, el covid-19 sigue entre nosotros y podemos volver a situaciones de confinamiento total como las vividas en los primeros días de vigencia del actual Estado de Alarma.

Nuestro municipio se enfrenta, por tanto, a importantes desafíos en el futuro inmediato y es obligación de todas y todos, tomar conciencia de la realidad de los mismos y obrar en consecuencia. Para ello, debemos determinar los problemas iniciales de los que partimos y que van a suponer una coyuntura de dificultad para el sostenimiento de los servicios públicos municipales y la necesaria recuperación de la economía local.

Jerez sufre desde hace décadas un desempleo estructural que si bien ha demostrado una clara tendencia descendente en los últimos años, con los efectos inmediatos de la pandemia de covid-19 ha experimentado una reversión drástica y todo apunta a que dichas tasas de desempleo se incrementarán a corto y medio plazo.

El Ayuntamiento de Jerez, a través de la Delegación de Acción Social contribuye al sostenimiento económico de familias vulnerables que se encuentran en situación de emergencia social. Dicha emergencia social se ha incrementado como consecuencia de la pandemia de covid-19 y los servicios sociales del Ayuntamiento de Jerez han realizado más de 8.000 intervenciones atendiendo a casi 3.200 familias y colectivos vulnerables de nuestra ciudad en situación de necesidad y emergencia. Todo ello sin contar con la más mínima financiación. De hecho, sólo en ayudas sociales directas se ha pasado de realizar pagos por 1.500 euros diarios a pagos de más de 15.000 euros sin recibir financiación suficiente por parte de nuestra comunidad autónoma.

Los sectores empresariales de la ciudad, en especial PYMES, comerciantes, hosteleros, el sector de la restauración, autónomos, etc. demandan medidas directas de reducción de los tributos municipales, a fin de soportar menos cargas a la hora de trabajar de firme en la recuperación económica de sus negocios. El Grupo Municipal Socialista comprende que estas medidas de moratoria y reducción de la presión fiscal son

necesarias para ayudar a la reactivación económica de la ciudad, pero también debemos ser conscientes que la recaudación de esos tributos se necesita para el mantenimiento de los servicios públicos municipales, para la ejecución de futuras inversiones que también contribuyen a la mejora económica local y para los propios gastos de funcionamiento del municipio.

A pesar de la notable mejoría de las cuentas municipales experimentada a lo largo de los últimos cinco años, la disminución de la actividad económica en la ciudad, la pérdida de ingresos en miles de familias jerezanas y la previsible reducción de los ingresos municipales, nos colocan en una clara situación de riesgo de agravamiento de la tesorería municipal y el consiguiente deterioro en la prestación de servicios públicos.

El Gobierno de España, a finales de marzo de 2020, distribuyó entre las Comunidades Autónomas un Fondo Social Extraordinario para hacer frente a situaciones derivadas del Covid-19, con una cuantía de 300.000.000 €. De ese fondo, la Comunidad Autónoma de Andalucía fue la mayor beneficiada del país obteniendo 51.718.498 €. Posteriormente, los ayuntamientos nos encontramos con la poca grata sorpresa que de ese fondo sólo se ha destinado para la administración municipal el 8,5%, es decir, 4,4 millones € a repartir entre todos los municipios de Andalucía y de entre los cuales, a Jerez de la Frontera sólo le correspondieron 734.000 €, a pesar de ser la quinta ciudad de Andalucía en población, y el sexto municipio de España en extensión territorial. La cuantía que la Junta de Andalucía ha destinado a Jerez, procedente del Fondo Social Extraordinario sólo permite abonar 48 días de ayudas sociales y no permite atender a ningún otro gasto social.

A comienzos de este mes de mayo el Gobierno de la Nación ha anunciado la puesta en funcionamiento de un fondo no reembolsable para las comunidades autónomas con un importe de 16.000 millones de €. Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que los ayuntamientos no pueden permanecer al margen de dicha distribución de recursos y que a Jerez no puede sucederle de nuevo, lo que ya ha ocurrido con la última distribución de recursos del Fondo Social Extraordinario que ha realizado el gobierno de Moreno Bonilla en la Junta de Andalucía.

Del mismo modo, y en el marco del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. El Gobierno de España ha transferido a las Comunidades Autónomas 346.000.000 €, y en ese reparto, Andalucía ha sido la más beneficiada con un total de 62.244.000 €, frente a los 52.780.000 € que recibirá Cataluña o los 41.500.000€ que le corresponden a la Comunidad Valenciana. Pero además, el Gobierno de España, a través del RD 11/ 2020 de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al Covid-19, añadió 100.000.000 € que se transferirán a las Comunidades Autónomas como financiación complementaria a la Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. Y nuevamente vuelve a ser Andalucía la más beneficiada por el Gobierno de España, con 17.100.000 € frente a los 14.500.000 € de Cataluña o los 11.400.000 € de la Comunidad Valenciana. En total, Andalucía percibirá casi 80.000.000 €, aproximadamente el 18% del total de la financiación del Gobierno de España en materia de vivienda. Desde el Grupo Municipal Socialista esperamos que Jerez no corra la misma suerte con estas ayudas que la que corrió cuando el gobierno de Moreno Bonilla en la Junta de Andalucía realizó el reparto del Fondo Social Extraordinario al que nos hemos referido con anterioridad.

Las administraciones locales no pueden quedar olvidadas en los planes de reactivación económica, ni ver mermada su financiación al tiempo que tienen que incrementar la prestación de servicios que ya venimos realizando. Los ayuntamientos somos una herramienta básica y esencial en la reactivación de los servicios públicos por ser la administración más cercana a la ciudadanía y entendemos que debemos ser una parte activa en el proceso de recuperación económica que se iniciará una vez superada la emergencia generada por la pandemia mundial de covid-19.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero.-** Instar al Gobierno de España a que elabore y ponga en funcionamiento un Plan Estatal de Ayuda a los Ayuntamientos, a fin de contribuir a paliar el impacto de la epidemia de Covid-19 en los municipios.

**Segundo.-** Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a establecer un fondo de reactivación económica no reembolsable, para los ayuntamientos con cargo al fondo que percibirá del Gobierno de España.

**Tercero.-** Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a tomar en consideración como criterios de reparto de dicho fondo la realidad económica, demográfica y social de los municipios tales como su población,

extensión geográfica, tasa de desempleo, número de personas demandantes de ayudas sociales o en situación de vulnerabilidad.

**Cuarto.-** Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a tomar en consideración como criterios de reparto de los fondos transferidos por parte del Gobierno de España en materia de vivienda, la realidad económica, demográfica y social de los municipios tales como su población, extensión geográfica, tasa de desempleo, número de personas demandantes de ayudas sociales o en situación de vulnerabilidad, personas en situación de desahucio, personas sin hogar, personas en régimen de alquiler y número de personas inscritas en los registros de demandantes de vivienda".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos en sesión de 25 de mayo de 2020.

Todos los documentos que se citan figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

En el momento de la votación no se encontraba en el salón de Plenos la Sra. Alcaldesa.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno, con 26 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (9), Popular (9), Ciudadanos Jerez (4), Adelante Jerez (3) y Mixto (1), y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA de la Sra. Alcaldesa, acuerda APROBAR la anterior Proposición.

#### **11.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO RELATIVA A LA BRECHA DIGITAL Y EDUCATIVA.**

En este momento se incorpora al salón de Plenos la Sra. Alcaldesa.

Vista la siguiente Proposición presentada por el Grupo Municipal Mixto el 15 de mayo de 2020:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-** En España, la declaración del estado de alarma debido al COVID-19 tuvo como consecuencia el cierre de los centros escolares de todo el país, por lo que más de diez millones de estudiantes de todos los niveles tuvieron que cambiar el pupitre por una pantalla de ordenador o una tablet. El proceso de aprendizaje dejaba el centro escolar para ubicarse en los hogares.

Según datos del [Instituto Nacional de Estadística](#) (INE), nueve de cada diez hogares españoles tiene acceso a Internet; en el caso de los hogares con niños, este porcentaje asciende al 97%. No obstante, si nos fijamos en el tramo de ingresos más bajos (900 euros mensuales netos o menos), el 9,2% de los hogares con niños carecen de acceso a Internet, lo que representa que cerca de 100.000 hogares no pueden conectar a la red. Por su parte, únicamente el 0,4% de los hogares con mayores ingresos (más de 3.000 euros netos al mes) no cuentan con acceso a Internet.

Según un [estudio del Comisionado de Infancia](#) de UNICEF, uno de cada cinco niños del primer cuartil de renta vive en un hogar sin ordenador (20%), en comparación con el 0,9% del cuarto cuartil de renta: la falta de acceso a un ordenador es casi 20 veces mayor en los hogares más pobres. Además, en el cuartil más bajo de ingresos, menos de la mitad de los hogares con niños y niñas (48%) tiene acceso a una tableta. Las familias más vulnerables tienen un acceso casi universal a la televisión y al teléfono móvil, por eso las iniciativas puestas en marcha a través de estos canales llegan prácticamente a toda la población. Sin embargo, se ven mucho más limitadas en el caso de ordenadores y tabletas, a pesar de que estos son dispositivos más adecuados para el estudio que el propio móvil. Este acceso desigual a dispositivos digitales redunda en que uno de cada cinco niños y niñas de los hogares menos aventajados no tenga acceso a un ordenador en el que poder hacer los deberes, alerta el Comisionado contra la pobreza infantil.

En España el porcentaje de hogares que necesitan ayuda sería un 6,5% a nivel de todo el territorio nacional, pero, de nuevo aquí, existen marcadas diferencias entre territorios. En Andalucía un 7,9% de familias con menores de 16 años no disponen de ordenador o acceso a internet (datos de 2019). Es decir, ayudar a 301.556 hogares representaría un gasto de poco más de 45 millones de euros, teniendo en cuenta que el

presupuesto estatal en Educación es de más de 2.500 mill. de euros, parece algo posible. Y, sobre todo, si tenemos claro que el valor social de la educación de TODOS nuestros niños y niñas es una prioridad.

En una situación excepcional de emergencia como la actual, en la que las escuelas permanecen cerradas, deben existir planes sólidos encaminados a garantizar la continuidad del aprendizaje, incluyendo medidas para la educación a distancia y el acceso a servicios esenciales para todos los niños, niñas y adolescentes.

Pero no sólo basta con dotar de recursos a las familias más vulnerables sino que se hace necesario que desde el Ministerio de Educación o desde la Junta de Andalucía se cree una plataforma digital para uso propio y de todos los centros educativos que garantice una conexión adecuada. Hasta ahora cada profesor/a o centro educativo ha elegido la plataforma digital con la que trabajar y no todas han funcionado bien. Se hace necesario que se aúnen las herramientas y que se dote de la formación necesaria tanto al profesorado como al alumnado. Se trata no sólo de los recursos sino también de las capacidades, hace falta un programa de capacitación digital. A la vez que aunar los objetivos y actividades básicas a desarrollar por parte del profesorado, hasta ahora esto ha dependido de la voluntad de cada docente.

Una vez que el alumnado y el profesorado cuenten con los recursos necesarios, hace falta también un refuerzo de acompañamiento para aquellas familias que no pueden hacer un seguimiento en casa a sus hijos e hijas, por teletrabajo, trabajo presencial, nivel de estudios u otros motivos. Hemos visto a lo largo de este confinamiento cómo estar en casa no es igual para todas, para algunas personas el estrés de la situación económica impide que el acompañamiento que los y las menores requieren sea un acompañamiento sosegado y respetuoso.

Y por último hay que tener presente a los alumnos y alumnas con necesidades especiales, por lo que habrá que instaurar una formación digital adecuada

Por eso, queremos solicitar el apoyo del resto de grupos municipales para la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero.-** Instar al Ministerio de Educación y a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para que doten de recursos suficientes para que todas las familias de Andalucía cuenten con los materiales necesarios para recibir la educación en casa, cerrando así la brecha digital.

**Segundo.-** Instar al Ministerio de Educación y a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para crear una plataforma digital para uso propio y de todos los centros educativos que garantice una conexión adecuada.

**Tercero.-** Instar al Ministerio de Educación y a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para que aúnen los objetivos y actividades básicas a cumplir en cada nivel educativo por todos los centros, y que no se dependa del voluntarismo del profesorado.

**Cuarto.-** Instar al Ministerio de Educación y a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía que igual que en la enseñanza presencial existen clases de refuerzo, se puedan impartir en la enseñanza digital, pues hay familias que no pueden por sus circunstancias de nivel de formación o tiempo orientar adecuadamente a sus hijos e hijas. Para ello será necesario contratar a más docentes.

**Quinto.-** Instar al Ministerio de Educación y a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a que instaure una formación digital adecuada para el alumnado con necesidades especiales".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos en sesión de 25 de mayo de 2020.

Todos los documentos que se citan figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

Durante el debate el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez solicita la **VOTACIÓN POR PUNTOS** de los distintos apartados de la Proposición, y **NO ACEPTA** la Portavoz del Grupo Municipal Mixto.

Por todo lo expuesto, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior Proposición.

**12.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO RELATIVA AL ESTADO DE LA SANIDAD PÚBLICA.**

La Sra. Presidenta, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2.c) del Reglamento Orgánico Municipal, retira el presente asunto del Orden del Día.

**13.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS JEREZ RELATIVA AL PATROCINIO DEL GRAN PREMIO DE MOTOCICLISMO.**

Vista la siguiente Proposición presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos Jerez el 12 de mayo de 2020:

"El Gran Premio de España de Motociclismo, que viene celebrándose en el Circuito de Jerez desde 1987, es un acontecimiento deportivo de primer orden mundial que conlleva un fuerte impacto económico en nuestra ciudad.

Para hacerse una idea de la magnitud del acontecimiento, basta recordar que en los últimos años se ha situado el impacto económico del Gran Premio de España de Motociclismo, celebrado en el Circuito de Jerez de la Frontera, en los 30 millones de euros, una cifra a la que habría que sumar además el beneficio que supone para Jerez y para toda la provincia su promoción tanto a nivel nacional como internacional.

A raíz de decretarse el estado de alarma, como consecuencia de la crisis sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, se han venido produciendo las cancelaciones de todos los eventos multitudinarios.

En nuestra ciudad, la Semana Santa, el Gran Premio de Motociclismo y la Feria del Caballo son los ejemplos más significativos de anulación de los grandes eventos que suponen pérdidas millonarias, unido a la consecuente pérdida de empleo que se genera en torno a estas celebraciones.

Recientemente, hemos conocido que la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera han alcanzado un acuerdo con la empresa Dorna para la celebración de dos pruebas del Campeonato Mundial de Motociclismo y una del Mundial de Superbikes.

Por esa razón, la temporada arrancará en Jerez en el mes de julio con la celebración de dos Grandes Premios consecutivos, los próximos días 19 y 26 de julio. La prueba de Superbikes se celebrará el 2 de agosto. De este modo, Jerez se convertirá en el epicentro mundial del motociclismo este verano. Aunque las pruebas se van a celebrar a puerta cerrada, se prevé una ocupación de unas 2.000 plazas hoteleras entre mecánicos, equipos, participantes y todo lo que lleva consigo el motociclismo.

Es por todo esto que desde Ciudadanos hemos denunciado la supresión del patrocinio por parte de la Diputación de Cádiz. Desde la institución provincial se había previsto una modificación presupuestaria que contemplaba la creación de un crédito extraordinario para el contrato de patrocinio deportivo para la realización del Mundial de Motociclismo en Jerez, Aplicación Presupuestaria 01/341A/22602. Sin embargo, en el último pleno se suprimió esta modificación alegando la suspensión de la prueba.

Para Ciudadanos, los motivos argumentados desde la Diputación no obedecen a causas justificables, porque no sólo es que no se vaya a celebrar el Gran Premio de España en Jerez, sino que serán tres las pruebas que se realicen este verano. La repercusión mediática y el impacto publicitario justifica de manera más que suficiente la inversión que se realiza, tal y como ha manifestado la Diputada Estefanía Brazo en el pleno del pasado 8 de mayo en la Diputación.

La respuesta por parte de la Diputación de Cádiz ha sido la de mantener una partida presupuestaria en concepto de subvención a CIRJESA – Circuito de Jerez, S.A.- de 150.000€. Cantidad a todas luces insuficiente, teniendo en cuenta la repercusión económica y de empleo que genera esta prueba deportiva en toda la provincia, y que rebaja en 50.000€ la cantidad prevista inicialmente para patrocinio.



Por todo ello, estando seguros de que la celebración de este acontecimiento va a suponer un gran revulsivo para las arcas municipales, y por ende de la provincia, en estos momentos tan complicados, el Grupo municipal de Ciudadanos en Jerez de la Frontera eleva al Pleno municipal el siguiente **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Instar a la Diputación Provincial de Cádiz a que mantenga el crédito extraordinario para el contrato de patrocinio deportivo para la realización del Mundial de Motociclismo en Jerez, Aplicación Presupuestaria 01/341A/22602.

**SEGUNDO.** Instar a la Diputación Provincial de Cádiz a que incremente el referido crédito extraordinario para el contrato de patrocinio hasta los 300.000€".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos en sesión de 25 de mayo de 2020.

Todos los documentos que se citan figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

En el momento de la votación se encontraba ausente del salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal Adelante Jerez, D. Ángel Cardiel Ferrero.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 26 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (10), Popular (9), Ciudadanos Jerez (4), Adelante Jerez (2) y Mixto (1), y 1 ABSTENCIÓN POR AUSENCIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.2 del ROM, del concejal del Grupo Municipal Adelante Jerez, D. Ángel Cardiel Ferrero, acuerda APROBAR la anterior Proposición.

#### **14.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE JEREZ RELATIVA A LA AUTONOMÍA ECONÓMICA MUNICIPAL.**

En este momento se incorpora al salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal Adelante Jerez, D. Ángel Cardiel Ferrero.

Vista la siguiente Proposición presentada por el Grupo Municipal Adelante Jerez el día 18 de mayo de 2020:

**"Exposición de motivos.-** La Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local ha supuesto desde su entrada en vigor, junto a la modificación de la Constitución Española en su artículo 135, un ataque frontal al principio de autonomía local. Los Ayuntamientos han visto sus competencias y capacidades absolutamente usurpadas cuando están en primera línea frente a sus vecinos y vecinas. Si siempre hemos pedido su derogación, ahora es más urgente que nunca que los Ayuntamientos se liberen de los límites de esta Ley que asfixia una economía local especialmente mermada e incapaz de dar respuesta los principales problemas de personas en grave situación de emergencia. Hablamos de algo tan básico como techo y comida. Es de imperiosa necesidad su derogación inmediata. Por lo que supone de autonomía financiera pero también por ganar margen competencial de cara a la creación de nuevos instrumentos con los que responder a las necesidades de nuestro pueblo. Junto a ello, es inaplazable la reforma del modelo de financiación de las administraciones locales, de manera que nuestros pueblos y ciudades puedan disponer de ayuntamientos con una financiación acorde a los servicios que prestan y las competencias que despliegan.

Del mismo modo, partiendo también de la premisa de que son los Ayuntamientos las administraciones más cercanas a la gente, teniendo en cuenta que han soportado y soportan durante esta crisis, una gran cantidad de gastos extraordinarios que ni se preveían ni se hubiesen podido prever de ninguna de las maneras y siendo conocedoras de la complicada situación económica que la mayoría de los Ayuntamientos, especialmente el nuestro, atravesaban desde antes de la crisis del COVID, se hace indispensable que exista una normativa específica que permita un aplazamiento en el pago regular de la deuda que supone, en nuestro caso, entre amortizaciones e intereses más de 20 millones de euros anuales a las arcas municipales. Es imprescindible que las partidas que se iban a destinar al pago de deuda a largo plazo vayan destinadas a rescatar a la ciudad de los efectos más dolorosos de la crisis del COVID-19 así como a posibilitar una revitalización económica de la misma. Esto supondría también un especial alivio a la tesorería municipal de una ciudad que además de



ser una de las que más alto ranking ocupa de todo el estado en porcentaje de desempleo, también lo es en porcentaje de personas en exclusión o en el umbral de la pobreza.

Por otra parte, es imprescindible que la Junta de Andalucía cumpla con lo establecido en la Ley 6/2010 de 11 de junio de la PATRICA, abonando a los Ayuntamientos las cantidades que anualmente les corresponden e incorporando una dotación económica extraordinaria para la recuperación de lo detraído hasta 2020, que en el caso de Jerez ronda los 17 millones de euros, con al menos un 25% del saldo total de la deuda a transferir de manera inmediata, una cantidad que legítimamente le pertenece a nuestro pueblo y que permitiría abordar muchos de los problemas a los que se enfrentan nuestros vecinos.

Por ello, el Grupo Municipal Adelante Jerez presenta al pleno del Ayuntamiento de Jerez para su debate y, si procede, aprobación, los siguientes **ACUERDOS**

PRIMERO.- Instar al Gobierno a derogar, de manera inmediata, la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL) y la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a aprobar una normativa específica que permita un aplazamiento en el pago regular de la deuda a largo plazo, de manera que los ayuntamientos puedan priorizar en sus presupuestos la respuesta urgente que requieren de estas administraciones los diferentes pueblos y ciudad y las personas que en ellos habitan.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a modificar el actual modelo de financiación local, injusto y obsoleto, profundizando en un modelo acorde a la realidad de los Ayuntamientos que permita a estos desplegar el conjunto de sus competencias con las máximas garantías.

CUARTO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que cumpla con lo establecido en la Ley 6/2010 de 11 de junio de la PATRICA, aprobando un plan de pago que incorpore, además de las partidas que anualmente corresponden a los ayuntamientos de nuestra comunidad, las dotaciones económicas extraordinarias para la recuperación de lo detraído hasta 2020, que en el caso de Jerez ronda los 17 millones de euros, con al menos un 25% del saldo total de la deuda a transferir de manera inmediata a cada uno de los ayuntamientos".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos en sesión de 25 de mayo de 2020.

Se conoce **ENMIENDA de MODIFICACIÓN** presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos Jerez, consistente en la modificación de los puntos 1 y 2 de la Proposición, quedando redactados con el siguiente tenor:

**"Instar al Gobierno de la Nación a modificar la Ley 2/2020, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para que la regla de gasto permita a las Administraciones Públicas abordar la crisis económica y social a la que nos enfrentamos".**

Todos los documentos que se citan figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

Durante el debate los Portavoces de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos Jerez SOLICITAN LA VOTACIÓN POR PUNTOS de los distintos apartados de la Proposición.

El Portavoz del Grupo Adelante Jerez NO ACEPTA LA VOTACIÓN POR PUNTOS.

Debatidas Proposición y Enmienda, el Pleno, con 13 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (9) y Ciudadanos Jerez (4), y 14 votos EN CONTRA de los Grupos Municipales Socialista (10), Adelante Jerez (3) y Mixto (1), acuerda RECHAZAR la anterior ENMIENDA.

Seguidamente se somete a la consideración del Pleno la Proposición en sus términos originales.

A la vista de lo expuesto, el Pleno, con 14 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (10), Adelante Jerez (3) y Mixto (1), y 13 ABSTENCIONES de los Grupos Municipales Popular (9) y Ciudadanos Jerez (4), acuerda APROBAR la anterior Proposición.

#### 15.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE JEREZ SOBRE LA SANIDAD PÚBLICA.**

Vista la Proposición presentada por el Grupo Municipal Adelante Jerez el 18 de mayo de 2020.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Acción Social y Políticas Inclusivas en sesión de 25 de mayo de 2020.

Se conoce **ENMIENDA de ADICIÓN** formulada por la Portavoz del Grupo Municipal Mixto consistente en adicionar los siguientes puntos a la parte dispositiva de la Proposición:

**1.- Instar al Gobierno de España a que contemple a la Sanidad Pública como un sector estratégico de España para salvaguardar la vida, la salud y el bienestar de la ciudadanía y que se blinde el Sistema Nacional de Salud (y los sistemas sanitarios públicos), para lo cual debe invertir para dotar de medios al sistema y reforzar y fomentar la atención primaria de salud a nivel nacional.**

**2.- Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a que lleve a cabo las modificaciones presupuestarias conducentes al incremento de inversión y gasto en Sanidad en el presupuesto vigente de 2020, así como asegurar todas las prestaciones de su cartera de servicios a través del Servicio Andaluz de Salud y revertir las privatizaciones tanto de servicios asistenciales como de los servicios auxiliares antes citados.**

**3.- Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a priorizar la inversión en Atención Primaria, destinando como mínimo el 25 % del total del presupuesto Sanidad.**

**4.- Instar a la Consejería de Salud y Familias a que urgentemente dote a los profesionales sanitarios y de servicios auxiliares de los medios de protección adecuados para no poner en riesgo sus vidas, así como efectuarles los test para detectar y prevenir peores consecuencias (EPIS, mascarillas, guantes, ropa, etc. y pruebas diagnósticas como los PCR, los test rápidos, etc.)".**

Todos los documentos que se citan figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Portavoz del Grupo Municipal Adelante Jerez **ACEPTA la ENMIENDA de ADICIÓN** formulada por el Grupo Mixto.

Debatidas enmienda y Proposición, se somete a la consideración del Pleno la Proposición en los siguientes términos:

**"Exposición de motivos.-** Estamos aún en plena crisis, estamos sufriendo los efectos de una pandemia que ha puesto aún más en evidencia la importancia de la Sanidad Pública y la grandeza de sus profesionales.

A día de hoy, casi nadie es capaz de discutir que donde haya menos camas públicas hospitalaria, donde haya menos personal de atención primaria, donde haya menos recursos,...es donde más débiles somos para afrontar una situación de urgencia como la que estamos afrontando.

Tampoco son muchas las que discuten actualmente que la Sanidad Privada o Privada sostenida con fondos públicos no nos ofrece ninguna garantía, ninguna ventaja pues es más que evidente que, incluso en una situación de emergencia total, su posición ha sido ponerse de perfil y desentenderse. Algo así como: "el problema no es mío".

En Andalucía hemos visto como la acción de desmigajar la sanidad pública a pedazos, que ya comenzó y avanzó bastante el gobierno andaluz del PSOE, privatizando muchos servicios auxiliares, nos ha lastrado más de lo deseable y además, la falta de recursos con los que cuenta la Sanidad Andaluza ha provocado que muchos profesionales realicen su trabajo sin los suficientes equipos de seguridad y en condiciones para nada recomendables.

Al mismo tiempo que veíamos a nuestros/as profesionales de la sanidad poniendo el 200% para cuidar de la salud de todos/as los/as andaluces/as, éramos espectadores de cómo el gobierno andaluz de PP, Cs y Vox, aceleraban procesos de cierre de centros médicos de nuestros pueblos y ciudades tocándonos también en Jerez.

Antes de comenzar la crisis del COVID 19, desde el grupo Adelante Jerez registrábamos una proposición instando a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a garantizar la continuidad del Centro de Salud de Montealegre de Jerez así como a garantizar la continuidad y dotación adecuada de todos y cada uno de los Centro de Salud que existen en el Distrito Sanitario, incluyéndose toda la urbe y zona rural. Esto se daba tras la denuncia que realizaba UGT sobre el posible cierre del Centro de Salud de Montealegre que, tras casi 20 años de funcionamiento y, atendiendo a unos 22mil usuarios y contando con 11 facultativos, 4 pediatras, 1 matrona, 9 ATS, 1 trabajador social, 1 enfermero de enlace, 7 trabajadores de atención al usuario y 2 profesionales de la limpieza, veía como su cierre pudiera acercarse según los planes del tripartito de derechas andaluz.

Durante el tiempo que ha transcurrido desde el comienzo del Estado de Alarma hasta hoy, el gobierno de la Junta de Andalucía ha cerrado el Centro de Salud, lo ha reabierto, ha anunciado algún cierre más, ha dejado desprotegidos a trabajadores de mantenimiento del Hospital, ha abastecido de mascarillas no adecuadas a celadores del Hospital, ha conseguido que tengamos el extraño trofeo de ser la comunidad en la que el COVID más a castigado a sus sanitarios y sanitarias debido a la dejadez del gobierno andaluz, ha querido amordazar a nuestros/as sanitarios/as para tapar sus vergüenzas y ha querido hacer negocio con nuestra Sanidad vendiendo servicios.

Toda una lista de irresponsabilidad y muestras de incompetencia que sería complicado agrandar pero que, viendo cómo funciona este gobierno andaluz, no nos extrañaría que así fuese.

Desde 2009 hasta hoy, el porcentaje del PIB que hemos destinado en Andalucía a financiar la Sanidad Andaluza, ha descendido en un 1% lo que supone una reducción de 1700 millones de euros. Esto, en gran parte fue obra del PSOE cuando gobernaba Andalucía pero el nuevo tripartito de derechas Andaluza, desde que entró lo que ha hecho es continuar su senda además de aumentar las listas de espera en un 5,6% y subir un 10% más la partida destinada a conciertos con la sanidad privada (452 millones de euros para la sanidad privada).

Con todo esto, no podemos dejar de pensar que, viendo los recortes ya aplicados por este gobierno tanto en Sanidad como en Educación, en los que se incluyen falta de personal, falta de inversiones en infraestructuras, renovaciones y ampliaciones de conciertos sanitarios, aceleración de privatización de servicios periféricos, y precarización de la plantilla, desde Adelante Jerez debemos poner mucho empeño en que esta Sanidad Pública que tanto nos da, entre dentro de las prioridades de todas las presentes en este pleno y en el resto de instituciones.

Por eso sobre la Sanidad Pública, proponemos los siguientes ACUERDOS

PRIMERO.- Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a garantizar la continuidad del Centro de Salud de Montealegre de Jerez.

SEGUNDO.- Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a garantizar la continuidad y dotación adecuada de todos y cada uno de los Centro de Salud que existen en el Distrito Sanitario, incluyéndose toda la urbe y zona rural.

TERCERO.- Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a construir y poner en marcha el esperado Centro de Salud en la Zona Norte, dada la situación de desborde en la que se encuentra el Centro de Salud de San Benito.

CUARTO.- Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a completar el mapa del Distrito Sanitario así como reformar e invertir en las infraestructuras que se encuentran en peor estado.

QUINTO.- Instar al gobierno Andaluz a garantizar que en los próximos presupuestos y todos los posteriores, se garantice que, al menos, un 7% del PIB Andaluz irá destinado al Sistema Sanitario Público de Andalucía".

SEXTO.- Instar al Gobierno de España a que contemple a la Sanidad Pública como un sector estratégico de España para salvaguardar la vida, la salud y el bienestar de la ciudadanía y que se blinde el Sistema Nacional de Salud (y los sistemas sanitarios públicos), para lo cual debe invertir para dotar de medios al sistema y reforzar y fomentar la atención primaria de salud a nivel nacional.

SÉPTIMO.- Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a que lleve a cabo las modificaciones presupuestarias conducentes al incremento de inversión y gasto en Sanidad en el presupuesto vigente de 2020, así como asegurar todas las prestaciones de su cartera de servicios a través del Servicio Andaluz de Salud y revertir las privatizaciones tanto de servicios asistenciales como de los servicios auxiliares antes citados.

OCTAVO.- Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a priorizar la inversión en Atención Primaria, destinando como mínimo el 25 % del total del presupuesto Sanidad.

NOVENO.- Instar a la Consejería de Salud y Familias a que urgentemente dote a los profesionales sanitarios y de servicios auxiliares de los medios de protección adecuados para no poner en riesgo sus vidas, así como efectuarles los test para detectar y prevenir peores consecuencias (EPIS, mascarillas, guantes, ropa, etc. y pruebas diagnósticas como los PCR, los test rápidos, etc.)".

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 14 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (10), Adelante Jerez (3) y Mixto (1), y 13 ABSTENCIONES de los Grupos Municipales Popular (9) y Ciudadanos Jerez (4), acuerda APROBAR la anterior Proposición con la Enmienda de Adición aceptada.

**16.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS JEREZ RELATIVA AL AUMENTO DE LA PARTIDA DESTINADA AL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO.**

Vista la siguiente Proposición presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos Jerez:

"El Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) nació en 1997 con el objetivo de corregir los desequilibrios económicos de las zonas rurales, así como paliar la problemática de acceso a las prestaciones por desempleo agrario.

Mediante cofinanciación entre las administraciones nacional, autonómica, provincial y local, se vienen financiando obras y servicios de interés general, lo que propicia, por un lado, la contratación por las Corporaciones Locales de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, y por otro, la creación y mejora de infraestructuras básicas en nuestras localidades como la construcción de centros sociales, parques o jardines, la urbanización de polígonos industriales, la mejora del alumbrado público o la conservación y arreglo de calles y caminos, entre otras.

Este programa ha venido en el tiempo a sentar una de las bases y estrategias del desarrollo sostenible en el mundo rural, como es la fijación de la población, suponiendo un gran paso en la lucha contra la despoblación de las zonas rurales, ya que es una herramienta de verdadera cohesión territorial.

En definitiva, el PFEA impulsa el empleo agrario, acometiendo mejoras y arreglos de servicios municipales e infraestructuras urbanas que revitalizan el municipio, y eso se traduce en puestos de trabajo e inversiones para nuestro territorio, cuya economía y mercado laboral están muy ligados a la agricultura.

Con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades, así como un desarrollo social y económico basado en el mantenimiento de la cohesión territorial y el libre ejercicio de los derechos de ciudadanía en todo nuestro territorio, el actual Gobierno de la Junta de Andalucía realizó un gran esfuerzo presupuestario durante el ejercicio 2019, aumentando las partidas destinadas al PFEA en un 5%, superando los 54,4 millones de euros. Por todo ello, el gobierno andaluz de Ciudadanos incrementó en 3,4 millones de euros su aportación respecto

a la convocatoria del 2018 tras haber estado congelada los siete últimos años. Para este año 2020 la cantidad destinada a esta medida en los presupuestos de 2020 es de 59.224.247 euros (+ 8,87%), demostrando el firme compromiso de Ciudadanos en la defensa de nuestras zonas rurales.

La reciente subida del Salario Mínimo Interprofesional (SMI), la cual aplaudimos, y llevada a cabo por el Gobierno de la Nación a través del Real Decreto 231/2020 de 4 de febrero de 2020, podría suponer, si no se toman otras medidas complementarias, la pérdida de miles de puestos de trabajo y de jornales en Andalucía.

En este sentido, durante el pasado año 2019, la asignación del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) al Plan alcanzó los 161,3 millones de euros en Andalucía, correspondiente a las partidas destinadas a las contrataciones de trabajadores, siendo financiado el resto del programa por la Junta de Andalucía y las Diputaciones Provinciales para el suministro de material para obras y servicios.

La parte aportada por el Gobierno Nación va destinada a mano de obra para la realización de diferentes proyectos, por ello al haberse incrementado el Salario Mínimo Interprofesional, da lugar a una mayor retribución de estos trabajadores.

Por tanto la cantidad destinada actualmente para el PFEA no sería suficiente para mantiene todos estos puestos de trabajo que durante el 2019 se ha generado, ( aproximadamente 118.000 puestos de trabajo), por lo que esta subida del SMI tendría un efecto negativo en la reducción del número de empleos, ya que al incrementar el salario mínimo a 950 €, más los costes de contratación y seguros sociales, significará un impacto en la reducción de aproximadamente en una horquilla entre 10.000 y 15.000 empleos en Andalucía.

Por todo ello, y para evitar la pérdida de puestos de trabajo en Andalucía y Extremadura, desde Ciudadanos consideramos necesario y fundamental que aumente las partidas destinadas al PFEA en nuestra tierra, ya que es incomprensible que el actual Gobierno socialista diga que una de sus prioridades es luchar contra la despoblación en el ámbito rural y no tome junto a la subida del SMI medidas complementarias que lo hagan factible.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo municipal de Ciudadanos en Jerez de la Frontera elevamos al Pleno municipal el siguiente **ACUERDO**

**ÚNICO.-** Instar al Gobierno de la Nación a que se incrementen los créditos presupuestarios destinados al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) en Andalucía, en compensación y de forma proporcional al aumento del Salario Mínimo Interprofesional, con el objetivo de minimizar el impacto en los costes laborales a las entidades locales que puedan llegar a producir la pérdida y reducción de los contratos en las zonas rurales de Andalucía de trabajadores eventuales agrarios que se realizan a través de este programa".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos en sesión de 25 de mayo de 2020.

Se conoce **ENMIENDA** presentada por el Grupo Municipal Socialista consistente en modificar el Punto Único de la Proposición por el siguiente punto de acuerdo:

**"ÚNICO.- Instar al Gobierno de la Nación y al Gobierno de la Junta de Andalucía a que incrementen los créditos presupuestarios destinados al Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA) en nuestra Comunidad, en compensación y de manera proporcional por ambas Administraciones al aumento del Salario Mínimo Interprofesional, con el objetivo de minimizar el impacto en los costes laborales a las entidades que puedan llegar a producir la pérdida y reducción de los contratos en las zonas rurales de Andalucía de trabajadores eventuales agrarios que se realizan a través de este programa".**

Todos los documentos que se citan figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

Debatida Proposición y Enmienda, el Pleno, con 10 votos A FAVOR del Grupo Municipal Socialista (10), 13 votos EN CONTRA de los Grupos Municipales Popular (9) y Ciudadanos Jerez (4), y 4 ABSTENCIONES de los Grupos Municipales Adelante Jerez (3) y Mixto (1), acuerda RECHAZAR la ENMIENDA formulada por el Grupo Municipal Socialista.

Rechazada la Enmienda, se somete a la consideración del Pleno la Proposición del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez en sus términos originales.

El Pleno, con 13 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (9) y Ciudadanos Jerez (4), 11 votos EN CONTRA de los Grupos Municipales Socialista (10) y Mixto (1), y 3 ABSTENCIONES del Grupo Municipal Adelante Jerez (3), acuerda APROBAR la anterior Proposición.

## **URGENCIAS.**

Concluido el debate y votación de los asuntos incluidos en el Orden del Día, la Sra. Presidenta da cuenta del siguiente asunto que se presenta por urgencia:

**A.U.ÚNICO.- PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL MIXTO SOBRE PRÓRROGA DE FINANCIACIÓN DEL CENTRO DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL "LA PLATA"**

Justifica la urgencia la Sra. González Eslava, del Grupo Municipal Mixto.

A la vista de lo expuesto, el Pleno por UNANIMIDAD (27 votos a favor), los cuales conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda APROBAR la urgencia del anterior asunto.

### **A. U. ÚNICO.- PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL MIXTO SOBRE PRÓRROGA DE FINANCIACIÓN DEL CENTRO DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL "LA PLATA".**

Como Asunto Urgente Único, así previamente declarado, se conoce la siguiente Proposición del Grupo Municipal Mixto, de 27 de mayo de 2020:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** La Red Española de Inmigración y Ayuda al Refugiado ha denunciado públicamente el cierre al que se verá abocado el Centro de Inserción Sociolaboral "La Plata", en Jerez de la Frontera, donde esta organización viene desarrollando un trabajo con menores migrantes no acompañados desde el pasado año. El motivo fundamental del cierre se fundamenta en los recortes acometidos por parte de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, que ha comunicado (tanto a este como a otros centros en el territorio andaluz) el cese de su ayuda presupuestaria para la financiación de los centros de menores extranjeros no acompañados, siendo el próximo 31 de mayo la fecha en la que finalizará la ejecución de crédito presupuestario y por consiguiente la fecha en la que deben finalizar su servicio. La Junta traslada que "en el caso de esa entidad se ha optado por no renovar ninguna de las plazas actualmente en funcionamiento, y dar por finalizado el desarrollo del programa sin perjuicio de que, en función de la evolución de los flujos migratorios, en momentos determinados se pudieran retomar mediante otras fórmulas de financiación".

El motivo esgrimido por el Gobierno andaluz es bastante simple: hay un cambio en la atención a menores extranjeros no acompañados, motivado por la situación actual. En la comunicación tramitada por la Consejería de Igualdad a Red Española de Inmigración argumentan que "a partir del 1 de junio y dada la situación sobrevenida de crisis social y humanitaria derivada de la pandemia del Covid-19, se ha hecho necesario una reprogramación presupuestaria para atender a la población afectada directamente por la paralización de la actividad económica y la consecuente falta de ingresos para la atención a las necesidades más básicas".

En el correo electrónico, trasladado a la luz pública por la Red Española de Inmigración y Ayuda al Refugiado, la Consejería de Igualdad traslada a esta asociación que "las plazas que han estado en funcionamiento durante el pasado mes de abril y las que lo están actualmente hasta el próximo 31 de mayo se financiarán con una ampliación de crédito de Orden de 26 de febrero de 2020, por la que se convoca la concesión de



subvenciones destinadas a programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados en régimen de concurrencia no competitiva".

La Consejería de Igualdad prosigue explicando que esa ampliación de créditos a la que alude "está actualmente a la espera de la aprobación por parte de la Consejería de Hacienda de una modificación presupuestaria y será publicada en BOJA al efecto de que se presente la solicitud para proceder a la correspondiente tramitación y abono".

En resumidas cuentas, la situación resultante es que desde el próximo 31 de mayo, el Centro de Inserción Sociolaboral "La Plata", en Jerez, cerrará sus puertas, y con ello obligará al traslado de los distintos menores a otros centros. Es preciso recordar que el centro tiene a su cargo a nueve Menores Extranjeros No Acompañados de distintas nacionalidades. Precisamente este centro y los menores que acoge han destacado a nivel local por su buen funcionamiento, su tendencia a la integración y a la participación, ya sea en actividades promovidas en redes locales de apoyo a migrantes como "Dimbali" e incluso en actividades promovidas por este Ayuntamiento: Clases de Español, cursos, charlas, cuenta-cuentos, talleres, jornadas de convivencia, fútbol – sala, encuentros con el alumnado del CEIP Guadaluz (Guadalacacín), etc.

Desde Ganemos Jerez entendemos que es oportuno que tanto desde el gobierno como desde los distintos grupos políticos que componen este pleno se muestre un apoyo explícito al trabajo desarrollado durante meses en este centro, y se exija a la Junta y a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales que en tiempos difíciles el camino a recorrer debe ser el contrario: menos recortes entre la población más desfavorecida, menos trabas, más integración y más recursos. Si hay algo que funciona en nuestro municipio, no tiene sentido dar marcha atrás apelando a reajustes presupuestarios, a sabiendas de que hay otras muchas partidas de la Junta que sí que son susceptibles de un reajuste.

Por todo ello, y ante el inminente cierre del centro, proponemos para su aprobación por la vía de Urgencia los siguientes ACUERDOS:

**1.- Instar a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación a que prorrogue el crédito presupuestario que cubre la financiación del Centro de Inserción Sociolaboral "La Plata" para lo que resta de 2.020**, así como del resto de los centros de menores extranjeros no acompañados que también se ven obligados al cierre en el conjunto del territorio andaluz.

**2.- Notificar por vía urgente a la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, doña Rocío Ruiz Domínguez**, para que atienda la petición mencionada en el punto anterior a fin de que **proceda a tramitar la prórroga correspondiente antes del 31 de mayo**, evitando así el traslado de los nueve menores afectados por el cierre del centro".

En el momento de la votación se encontraba ausente del salón Pleno la Sra. Alcaldesa.

Por todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación, con 26 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (9), Popular (9), Ciudadanos Jerez (4), Adelante Jerez (3) y Mixto (1), y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA de la Sra. Alcaldesa, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del R.O.M., acuerda APROBAR la anterior Proposición.

## **SESIÓN DE CONTROL**

En este momento se reincorpora al salón de Plenos la Sra. Alcaldesa.

## **INTERPELACIONES**

**1.- Interpelación del Grupo Municipal Popular relativa a medidas tributarias.**

Se formula la siguiente Interpelación:

"En declaraciones a los medios de comunicación se han anunciado medidas de carácter tributario de exención de tasas por ocupación de vía pública, mercadillos, venta ambulante y mercados de abastos entre los meses de abril y julio.

Sin embargo, en los propios acuerdos de la Junta de Gobierno se ha referencia a que estas medidas deben ser tramitadas por el Pleno sin que hasta el momento esto se haya producido. Por ese motivo, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente Interpelación:

¿Cuáles son los motivos por los que estas medidas tributarias no se han tramitado hasta el momento en el pleno municipal?"

## **2.- Interpelación del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez relativa a las obra del eje Corredera-Estévez.**

Se formula la siguiente Interpelación:

"Una vez licitadas las obras del eje Corredera-Estevez cuyos trabajos se estima comiencen después de Semana Santa, es por lo que Ciudadanos Jerez (Cs) desea realizar la siguiente INTERPELACIÓN:

¿Cuáles son las razones por las que para este proyecto no se han tenido en cuenta las reivindicaciones de la ciudadanía, del tejido asociativo o las aportadas por Cs Jerez?"

## **3.- Interpelación del Grupo Municipal Mixto relativa a la contratación de trabajadores/as sociales, psicólogos/as y educadores/as sociales.**

Se formula la siguiente Interpelación:

"En el último pleno del Ayuntamiento y en numerosas ocasiones desde Ganemos Jerez y desde otras organizaciones, venimos denunciando el escaso número de personas que componen la plantilla de los Servicios Sociales.

Esta plantilla ya se vio duramente mermada con el ERE del PP, pero tampoco ustedes han hecho nada aún para paliar ese duro varapalo. Una plantilla que ahora está en primera línea apagando el fuego, intentado atender las necesidades de las personas y familias que se ven ahora sin recursos para subsistir.

En estos momentos servicios sociales es una de las áreas más activas del ayuntamiento y está desarrollando su actividad a costa de sobrecargar a la plantilla. Y a pesar de esta sobrecarga no llega al suficiente número de personas con la diligencia que se espera de un Ayuntamiento que dice que las personas son su prioridad.

### **INTERPELACIÓN**

¿Por qué motivo aún no se ha puesto en marcha la contratación de trabajadores/as sociales, psicólogos/as y educadores/as sociales?"

## **4.- Interpelación del Grupo Municipal Popular relativa a la Consulta Popular sobre el adoquinado del Centro.**

Se formula la siguiente Interpelación:

"El pasado 2 de marzo de 2020 desde el Grupo Municipal Popular registramos una propuesta para que se iniciara el procedimiento para la celebración de consulta popular sobre el mantenimiento del adoquín en los trabajos de regeneración de las calles del centro histórico de Jerez y su entorno en base a lo previsto en el artículo 6 de la Ley 2/2001, de 3 de mayo de regulación de las consultas populares en Andalucía y el artículo 42 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana.

En los artículos 6 y 7 de la normativa reguladora se establece la legitimación para proponer la iniciativa y la verificación de los requisitos estableciéndose un plazo de cinco días hábiles para comunicar si existiese algún defecto en la solicitud.



Desde que se presentó hasta la presente el Grupo Municipal Popular no ha recibido ningún tipo de comunicación al respecto, por ese motivo el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente Interpelación:

¿Cuáles son los motivos por los que la Alcaldesa aún no se ha pronunciado en relación a la propuesta de consulta popular realizada por el Grupo Municipal Popular?"

#### **5.- Interpelación del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez relativa al Seguro de Responsabilidad Civil del personal técnico municipal.**

Se formula la siguiente Interpelación:

"En el pasado pleno del mes de Enero, Ciudadanos Jerez (Cs) se interesó por esta cuestión, y en relación con lo anteriormente expuesto, es por lo Cs realiza la siguiente INTERPELACIÓN:

¿Cuáles son las razones por las que a fecha de hoy no se ha llevado a cabo dicha cobertura?"

### **RUEGOS ESCRITOS**

#### **1.- Ruego del Grupo Municipal Popular para la celebración de Consulta Popular sobre el mantenimiento del adoquinado en el Centro Histórico y en el entorno del mismo.**

Se retira.

#### **2.- Ruego del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez relativo a la elaboración de un Plan de Reactivación y Recuperación del tejido productivo local.**

Se formula el siguiente Ruego:

"La pandemia del COVID-19 dejó claro desde el minuto uno que iba a poner al conjunto del país ante una situación sin precedentes y, probablemente, ante uno de los momentos más difíciles de nuestra historia democrática. Por ello, desde todas las instituciones y administraciones, en orden a la lealtad institucional que debe de primar se deben dar respuestas a los ciudadanos y garantizar la prestación de sus servicios básicos.

Las corporaciones locales ofrecen en muchos casos y sobre todo, en situaciones extraordinarias, la asistencia más directa a la ciudadanía (servicios sociales, información...). La actual crisis sanitaria y socioeconómica requiere de respuestas rápidas y contundentes, además de una fuerte adaptación de la forma de trabajar de la propia administración (teletrabajo, refuerzo de la atención telefónica...).

Es por ello que, desde Ciudadanos, no queremos olvidarnos del papel fundamental que tienen los Ayuntamientos, que disponen de recursos y herramientas que deben ponerse, al servicio de la prioridad de la ciudadanía para combatir las consecuencias de la crisis del COVID-19.

Con la voluntad de seguir trabajando desde la unidad, el consenso y la colaboración de todos y todas en esta crisis, desde Ciudadanos Jerez apostamos por poner en marcha un Plan de Choque con varias líneas de actuación con el objetivo de adoptar medidas de recuperación tras esta crisis sanitaria. Este plan debe tener dos enfoques: realizar un análisis de la situación socioeconómica de cada municipio y el impacto que ha tenido la crisis sanitaria en los diferentes ámbitos y por otro lado, adoptar medidas que mejoren la situación en las familias, las empresas, los autónomos y en general, los sectores productivos para la realización de la reactivación económica.

La gravedad de la situación, sin embargo, se ha visto acompañada también, desde el principio, de muestras de solidaridad y reconocimiento de toda la sociedad española. Creemos que debe reconocerse también desde los Ayuntamientos a las personas que han fallecido y a los sectores que han trabajado para que a los ciudadanos no nos haya faltado nada.

La declaración del Estado de Alarma y sus prórrogas consecutivas nos han puesto ante una situación que ha requerido de medidas adoptadas por primera vez. Al margen de las improvisaciones constantes y con la voluntad de mejora de cara al futuro, proponemos que, desde las entidades municipales, por su propia naturaleza cercana a las preocupaciones diarias del ciudadano, puedan elaborar un diagnóstico aproximado a los problemas derivados de esta situación.

Estamos ante una crisis cuyas consecuencias se extenderán más allá del momento en el que consigamos frenar por completo la propagación del virus. En esta crisis, la necesidad de una respuesta inmediata se une con la actuación a medio plazo.

En el mismo orden de prioridades que se prevé trabajar a nivel nacional, es imprescindible que desde las corporaciones locales se destine el mayor número de recursos posibles a la recuperación económica del tejido productivo municipal a través de planes municipales de reactivación económica.

Tampoco podemos, en momentos de extrema dificultad para el conjunto de los españoles, dar la espalda a los colectivos más vulnerables. Por ello, planteamos en esta moción una batería de medidas de consenso para que puedan adoptarse en nuestro Ayuntamiento.

Muchos municipios están haciendo frente a la pandemia del COVID-19 con todos los recursos de que disponen, adaptando las cuentas municipales a la realidad dramática de la pandemia. Desde Ciudadanos consideramos una prioridad a nivel global la lucha contra el COVID-19 y creemos que, en la medida de lo posible, esto debería tener reflejo en los presupuestos de Jerez de la Frontera realizando las modificaciones presupuestarias que se consideren oportunas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos Jerez propone al Pleno, se adopten los siguientes acuerdos/s ACUERDOS:

Instar al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera a elaborar un Plan de recuperación y revitalización que, con el objetivo de destinar el mayor número de recursos posibles a la recuperación económica del tejido productivo local afectado por la pandemia, incluya entre otras medidas las siguientes:

1. Diseño y elaboración de un Plan de reactivación y recuperación del tejido productivo local, que:
  - a) Esté coordinado por un panel de expertos compuesto por personal de áreas municipales clave, representantes de los grupos municipales de la corporación, y representantes de otras Administraciones (Diputación, Junta de Andalucía, FAMP, SAE...)
  - b) Recoja las reivindicaciones de empresarios, sindicatos y profesionales representantes de los sectores que componen nuestro tejido productivo, así como de los presidentes de las entidades locales autónomas y delegados de Alcaldía de nuestro municipio.
  - c) Sea un plan vivo: flexible, dinámico, y adaptable.
  - d) Incluya planes de choque específicos para sectores productivos en estado crítico, como el de agricultura y ganadero, o el de turismo y cultura, que incluya medidas fiscales transitorias más favorables, como por ejemplo el establecimiento de un IVA reducido, al objeto de dinamizar la economía.
  - e) Contemple líneas de actuación y procedimientos en previsión de posibles rebrotes.
2. Entre las medidas de adaptación de la fiscalidad municipal a la situación creada por la crisis del COVID-19, se estudie la posibilidad de incluir:
  - a) Bonificación/exención de las tasas de basura y alcantarillado de los comercios que por el Estado de Alarma se han visto obligados a suspender la actividad de sus negocios.
  - b) Bonificación/exención del Impuesto de tracción mecánica de vehículos afectos a actividades económicas suspendidas por el estado de alarma.

- c) Bonificación IBI de locales comerciales para personas físicas que lleven a cabo su actividad económica y los que figuren a nombre de personas jurídicas con la respectiva actividad mercantil afectada.
  - d) Otras moratorias y exenciones de pago de impuestos y tasas municipales sobre todo a familias en situación de vulnerabilidad y a autónomos y comerciantes que vean afectada su actividad.
  - e) Ejecución de las medidas económicas y fiscales aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Marzo del presente.
3. Establecimiento de ayudas al mantenimiento y relanzamiento de la actividad comercial y empresarial.
- a) Ampliación espacios de terrazas para dar cumplimiento a las medidas de distanciamiento social adoptadas.
  - b) Aprobación de ayudas reembolsables y préstamos para apoyo a gastos de actividades económicas (autónomos y pymes).
  - c) Creación de un Fondo de Emergencia cuyo objeto sea la ayuda a la adaptación de los negocios de Pymes y autónomos con motivo de las normas de distanciamiento social.
  - d) Creación de un programa de subvenciones directas para gastos corrientes
  - e) Creación de un registro electrónico ágil y coordinación, donde se facilite la información de actividades y comercios en traspaso, con el objeto de facilitar el seguimiento de la actividad de los mismos antes de su cierre.
4. Mantenimiento de líneas de atención y asesoramiento a autónomos y pymes.
5. Adecuar los próximos ejercicios presupuestarios municipales a la situación socioeconómica de nuestro municipio tras la crisis del COVID-19, valorando entre otros criterios los siguientes:
- a) Reducción en gastos superfluos y duplicidades, privilegios y estructuras innecesarias.
  - b) Eliminación de gastos innecesarios en publicidad o atenciones protocolarias.
6. Desarrollar la administración electrónica y la digitalización del municipio en proyectos Smart City y servicios telemáticos, así como dar apoyo a proyectos de digitalización de empresas, comercios y mercados municipales, aprovechando soluciones implantadas con objeto de la atención a la situación provocada por el COVID-19".

### **3.- Ruego del Grupo Municipal Mixto relativo a la modificación de la Ordenanza de Medio Ambiente en cuanto a protección de aves insectívoras y poda de arboleda.**

Se formula el siguiente Ruego:

"El pasado 9 de mayo, Ganemos Jerez tuvo conocimiento de la campaña de podas realizadas en zonas como la Avenida de Chapín, podas que han sido realizadas sin tener en cuenta las fechas en las que estamos, que coinciden con el periodo de cría de aves insectívoras que anidan y se refugian en nuestro arbolado urbano. Ha sido NONAME, grupo de defensa del patrimonio natural de la ciudad, la organización que ha hecho llegar estas denuncias al grupo municipal de Ganemos Jerez, situación a su vez denunciada por otras organizaciones ambientalistas de Jerez.

Desde Ganemos Jerez lamentamos que el gobierno municipal no aplique el sentido común en materia ambiental: Los árboles y arbustos de nuestra ciudad cumplen múltiples funciones, como ofrecer sombra, generar oxígeno, capturar CO<sub>2</sub>, mejoran la calidad del aire, bajar las temperaturas en verano y aumentarlas en invierno, y además de todo lo anterior dan refugio y comida a las aves, son aislantes acústicos, protegen del viento y embellecen nuestra ciudad. Todo esto entendemos que justifica suficientemente que el gobierno

municipal, y principalmente las delegaciones de Urbanismo y de Medio Ambiente, se tome con la seriedad que merece la protección de la flora y la fauna urbana.

Nuestro arbolado requiere unos cuidados cada año, pero debemos asegurarnos que esos cuidados sean eco compatibles y no les generen daños innecesarios. El periodo de poda normal debería ser en otoño-invierno, que es cuando la savia está inactiva, salvo excepciones y podas de urgencia.

Realizar podas en plena temporada de cría de aves (jilgueros, verderones, torcaces, tórtolas, verdecillos, currucas, etc.) es cuanto menos un despropósito, que produce un gran impacto ambiental. Recordemos que las aves son unos fantásticos aliados para el control de plagas, y en consecuencia la disminución sus poblaciones traen consigo la proliferación de insectos como moscas y mosquitos.

Desde Ganemos Jerez entendemos que ha llegado el momento de seguir el ejemplo de estas ciudades y tomar medidas concretas y respeto al medio ambiente urbano en el día a día de su gestión. Son varios los municipios que a nivel estatal han puesto en marcha normas respetuosas con la avifauna y sus zonas y periodos de nidificación, por lo que es de esperar que Jerez erradique prácticas agresivas como las podas indiscriminadas o el abuso del uso de fitosanitarios.

Instamos al gobierno municipal a que desarrolle una normativa técnica específica que garantice la protección de la avifauna, respetando los periodos y zonas de cría de aves. Es el propio ayuntamiento el que debe reforzar una regulación estricta. Aunque en la Ordenanza de Zonas Verdes y Gestión y Protección del Arbolado se menciona expresamente la prohibición de infligir daño a la fauna que habita en las zonas verdes, esta referencia no afecta al conjunto del arbolado urbano ni parece relevante ni suficiente visto que se actúa sin respetar los periodos de cría de las insectívoras.

Por todo ello, formulamos los siguientes RUEGOS:

1. Que el gobierno municipal inicie los trámites conducentes a modificar la Ordenanza municipal protección Medio Ambiente para la inclusión de artículos específicos de protección de las aves insectívoras, respetando los periodos y zonas de cría.
2. Que se establezcan unas instrucciones técnicas en materia de poda que incluyan buenas prácticas para la protección específica de las aves insectívoras.
3. Que se establezca una adenda al pliego técnico del contrato del Servicio de conservación y mantenimiento de parques, zonas verdes y ajardinadas, donde se especifique la prohibición de talas y podas en periodos de cría de aves insectívoras salvo en situaciones de manifiesto riesgo de caída del árbol".

#### **4.- Ruego del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez relativo a la elaboración de un Plan de Reactivación y Recuperación Social.**

Se formula el siguiente Ruego:

"La pandemia del COVID-19 dejó claro desde el minuto uno que iba a poner al conjunto del país ante una situación sin precedentes y, probablemente, ante uno de los momentos más difíciles de nuestra historia democrática. Por ello, desde todas las instituciones y administraciones, en orden a la lealtad institucional que debe de primar se deben dar respuestas a los ciudadanos y garantizar la prestación de sus servicios básicos.

Las corporaciones locales ofrecen en muchos casos y sobre todo, en situaciones extraordinarias, la asistencia más directa a la ciudadanía (servicios sociales, información...). La actual crisis sanitaria y socioeconómica requiere de respuestas rápidas y contundentes, además de una fuerte adaptación de la forma de trabajar de la propia administración (teletrabajo, refuerzo de la atención telefónica...).

Es por ello que, desde Ciudadanos, no queremos olvidarnos del papel fundamental que tienen los Ayuntamientos, que disponen de recursos y herramientas que deben ponerse, al servicio de la prioridad de la ciudadanía para combatir las consecuencias de la crisis del COVID-19.

Con la voluntad de seguir trabajando desde la unidad, el consenso y la colaboración de todos y todas en esta crisis, desde Ciudadanos Jerez apostamos por poner en marcha un Plan de Choque con varias líneas de actuación con el objetivo de adoptar medidas de recuperación tras esta crisis sanitaria. Este plan debe tener dos enfoques: realizar un análisis de la situación socioeconómica de cada municipio y el impacto que ha tenido la crisis sanitaria en los diferentes ámbitos y por otro lado, adoptar medidas que mejoren la situación en las familias, las empresas, los autónomos y en general, los sectores productivos para la realización de la reactivación económica.

La gravedad de la situación, sin embargo, se ha visto acompañada también, desde el principio, de muestras de solidaridad y reconocimiento de toda la sociedad española. Creemos que debe reconocerse también desde los Ayuntamientos a las personas que han fallecido y a los sectores que han trabajado para que a los ciudadanos no nos haya faltado nada.

La declaración del Estado de Alarma y sus prórrogas consecutivas nos han puesto ante una situación que ha requerido de medidas adoptadas por primera vez. Al margen de las improvisaciones constantes y con la voluntad de mejora de cara al futuro, proponemos que, desde las entidades municipales, por su propia naturaleza cercana a las preocupaciones diarias del ciudadano, puedan elaborar un diagnóstico aproximado a los problemas derivados de esta situación.

Estamos ante una crisis cuyas consecuencias se extenderán más allá del momento en el que consigamos frenar por completo la propagación del virus. En esta crisis, la necesidad de una respuesta inmediata se une con la actuación a medio plazo.

En el mismo orden de prioridades que se prevé trabajar a nivel nacional, es imprescindible que desde las corporaciones locales se destine el mayor número de recursos posibles a la recuperación económica del tejido productivo municipal a través de planes municipales de reactivación económica.

Tampoco podemos, en momentos de extrema dificultad para el conjunto de los españoles, dar la espalda a los colectivos más vulnerables. Por ello, planteamos en esta moción una batería de medidas de consenso para que puedan adoptarse en nuestro Ayuntamiento.

Muchos municipios están haciendo frente a la pandemia del COVID-19 con todos los recursos de que disponen, adaptando las cuentas municipales a la realidad dramática de la pandemia. Desde Ciudadanos consideramos una prioridad a nivel global la lucha contra el COVID-19 y creemos que, en la medida de lo posible, esto debería tener reflejo en los presupuestos de Jerez de la Frontera realizando las modificaciones presupuestarias que se consideren oportunas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos Jerez propone al Pleno, se adopten los siguientes acuerdos/s ACUERDOS:

Instar al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera a:

PRIMERO.- Celebrar un homenaje y reconocimiento a las víctimas mortales del COVID-19 de nuestra ciudad, una vez que las recomendaciones sanitarias lo permitan.

SEGUNDO.- Realizar un reconocimiento institucional a la labor de los profesionales (sanitarios, agricultores, transportistas, empleados de supermercados, farmacéuticos...) y voluntarios que han trabajado y seguirán trabajando para paliar los efectos de la crisis provocada por la pandemia.

TERCERO.- Elaborar un PLAN DE RECUPERACIÓN Y REVITALIZACIÓN SOCIAL que, con el objetivo de destinar el mayor número de recursos posibles a la atención de los colectivos más vulnerables, incluya entre otras medidas las siguientes:

Coordinación del Plan por un panel de expertos compuesto por personal de áreas municipales clave, representantes de los grupos municipales de la corporación, y representantes de otras Administraciones (Diputación, Junta de Andalucía, FAMP, SAE, SAS...)

- a) Recoger las reivindicaciones de entidades sociales, educativas y del tercer sector, así como de los presidentes de las entidades locales autónomas y delegados de Alcaldía de nuestro municipio.

- b) Que sea un plan vivo: flexible, dinámico, y adaptable.
- c) Análisis de la situación de vulnerabilidad y afectación de la crisis en el municipio (datos globales de desempleo, acceso a prestaciones sociales, situaciones de emergencia habitacional y personas sin hogar, pobreza energética, etc.).
- d) Solicitud de informes a otras administraciones con el objeto de evaluar la situación del municipio provocada por la pandemia, y en base a ellos, elaborar los respectivos protocolos de actuación municipal.
- e) Incluir propuestas concretas, y en su caso planes de choque específicos para la atención de personas en riesgo de exclusión, con el objeto del aseguramiento y garantía de sus necesidades básicas en tiempo real, en base a las conclusiones de la fase de análisis anterior.
- f) Seguimiento individualizado de todas las personas en riesgo de exclusión social y creación de mecanismos de asesoramiento e información a la población.
- g) Contemplar líneas de actuación y procedimientos de actuación municipal, en previsión de posibles rebrotes y futuros casos de confinamiento.
- h) Dar continuidad en el tiempo y para otras causas, con apoyo de la administración, a proyectos solidarios y de cooperación surgidos en nuestros municipios.

CUARTO.- Diseño e implantación de un PLAN DE DESESCALADA ESPECÍFICO PARA LA PLANTILLA MUNICIPAL en el proceso de incorporación paulatina a la actividad laboral presencial, que esté consensuado con los representantes de los trabajadores municipales, e incluya:

- a) Medidas de carácter preventivo en el origen del riesgo, en la vía de transmisión y en la protección para el personal. Sobre todo, en los centros de trabajo con atención al público masivo para evitar la dispersión y el contagio del personal, sus familias y usuarios.
- b) Acuerdo de procedimiento de incorporación que potencie la modalidad no presencial o teletrabajo en tanto sea posible.
- c) Medidas de conciliación para el cuidado de menores en tanto no se restablezca la normalidad en el ámbito educativo, así como de mayores o dependientes.

QUINTO.- Desarrollar e implantar herramientas para potenciar la administración electrónica y la digitalización del municipio en proyectos Smart city y servicios telemáticos, con especial incidencia a la zona rural de nuestro municipio, así como formar y acompañar a los ciudadanos en el uso de las nuevas tecnologías.

SEXTO.- Búsqueda de fondos y creación de fondos extraordinarios para la atención de políticas sociales y desarrollo de planes de empleo adaptados a la situación".

## RUEGOS ORALES

### 1.- Ruego Oral del Grupo Municipal Adelante Jerez relativo al conflicto de trabajadores de RUCA.

Se formula el siguiente Ruego Oral:

"Exposición de motivos.- Ruiz Sistemas S.L., **RUCA** es una empresa que se dedica a las instalaciones y mantenimientos de las instalaciones de protección contra incendios, así como sistemas de seguridad y circuitos de vigilancia. En la actualidad cuenta con diferentes adjudicaciones con entidades públicas tales como ayuntamientos ( Jerez y otros), Policía Local de Jerez, Delegación de Agricultura de Cádiz, Colegios gestionados por la Delegación de educación, Residencias de mayores de la Junta de Andalucía...

Según indican sus trabajadores, trabajadoras y comité de empresa, en la empresa Ruiz Sistema, S.L. (RUCA), con domicilio en P. Industrial Bertola de Jerez, se han dado las siguientes situaciones:

- La empresa ha estado muchos años en el convenio equivocado y, por una inspección de oficio de Inspección de trabajo y la Seguridad Social, se dicta resolución en Enero de 2.019 por la que se determina que su convenio es el Convenio del Metal de la Pequeña y mediana Industria de Cádiz (Convenio del Metal) y no el Convenio Colectivo del Comercio del Metal que es el que se venía aplicando, con aproximadamente un 30 % menos de salarios.  
Desde ese momento, la empresa ha intentado, usando malas armas para ello, firmar un convenio de empresa con unas condiciones muy similares al que se le venía aplicando anteriormente.
- La empresa RUCA no reconoce a la representación de trabajadores vulnerando así todos sus derechos.
- La empresa RUCA castiga a todo aquel trabajador que reclama sus derechos y da un trato de favor a quien admite sus imposiciones.
- La empresa Ruca realiza despido de 45 trabajadores de una plantilla de 95 con prácticamente la misma carga de trabajo. Tres de ellos durante el estado de alarma. De los tres, dos de ellos porque simplemente fueron de los que ejercieron su derecho a una huelga convocada por los despidos producidos a sabiendas de que corrían el riesgo de ser despedidos.
- La empresa solicita un ERTE de Fuerza Mayor sin ser tener casi bajada de actividad y lo entiende estimado por silencio administrativo positivo.
- Aunque es de agradecer, la empresa RUCA realiza donaciones de alimentos al tiempo que busca ahorrarse mucho más de lo invertido en la donación mediante malas prácticas con sus trabajadores/as llegando incluso a despedir a 3 de ellos/as durante el estado de alarma y dejando, por tanto, a 3 familias en una situación muy complicada. De los 3 últimos despedidos, 2 llevaban más de 20 años en la empresa.

Es por ello por lo que el Grupo Municipal Adelante Jerez presenta al gobierno local los siguientes...

#### **RUEGOS**

Que el Gobierno Local revise cada una de las cláusulas de los contratos que Ruiz Sistemas S.L., RUCA tenga con él para asegurarse del cumplimiento de todas ellas, haciendo especial énfasis en las relacionadas con los derechos laborales de sus trabajadores y las condiciones de trabajo que se dan en la empresa.

Que el Gobierno Local revise los procedimientos por los que empresas que realizan malas prácticas con sus trabajadores/as así como con sus representantes sindicales, no puedan luego aparecer en las Redes Sociales oficiales del Ayuntamiento disfrazando sus malas prácticas de donación.

Que el Gobierno Local preste especial atención en adelante a otorgar contratos a empresas que realizan este tipo de malas prácticas modificando las cláusulas necesarias para hacer frente de una manera más efectiva a este problema".

#### **2.- Ruego Oral del Grupo Municipal Adelante Jerez relativo a la poda de árboles en período de cría de la avifauna local.**

Se formula el siguiente Ruego Oral:

**"Exposición de motivos.-** En las últimas fechas hemos podido observar cómo se ha procedido a podar el arbolado en distintas zonas de la ciudad. Este hecho, en una época del año como la actual, en la que la avifauna local se encuentra en periodo de cría no sólo es una aberración sino que infringe el Artículo 7, referente al régimen general de protección, de la Ley de 8/2003 de 28 de octubre, que regula la protección de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats. Sin embargo, pese a las advertencias reiteradas de diferentes colectivos a este respecto, el Delegado de Medio Ambiente está haciendo oídos sordos, obviando cualquier crítica, incumpliendo gravemente la ley y ocasionando un perjuicio irreparable a la avifauna local.

Es por ello por lo que el Grupo Municipal Adelante Jerez presenta al gobierno local el siguiente **RUEGO**

-Dejen de podar los árboles de nuestra ciudad durante el periodo de cría de las aves que anidan en dichos árboles".

#### **3.- Ruego Oral del Grupo Municipal Mixto relativo a los comedores infantiles en verano.**

Se formula el siguiente Ruego Oral:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-** No hay año que pase desde 2015 en que los Comedores Infantiles en verano no hayan sufrido retrasos de al menos tres semanas, de las seis o siete en se ha ofrecido este servicio junto a las actividades de Ocio y Tiempo Libre en los distritos Sur y Oeste de nuestra ciudad. Siempre se han tratado de justificar estos retrasos en cuestiones de procedimiento o técnico-burocráticas. Pero lo cierto es que los retrasos siempre se han producido, llegándose a suspender por completo el servicio el año 2019. Ya entonces les dijimos que no estábamos ante un problema de procedimiento, sino ante un problema político, en el sentido de a qué se le da más importancia política, y que temas son prioritarios en la tramitación de actividades y programas.

El propio Ayuntamiento ha justificado año tras año *"La necesidad de ofrecer este programa en las Zonas Desfavorecidas Sur, Oeste y Oeste Picadueñas, parte de la demanda planteada por las propias familias, debido a la situación de precariedad socio-económica, alto índice de desempleo, y alta demanda de ayudas sociales."*

Vamos a apoyar la proposición del PSOE relativa a la AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA DE REFUERZO DE ALIMENTACIÓN DURANTE LA CRISIS SANITARIA CAUSADA POR EL CORONAVIRUS, incluida Instar al Consejo de Gobierno de Andalucía a articular medidas necesarias para extender el Programa de Alimentación Infantil de Andalucía (PRAI) durante el verano y hasta que comience el nuevo curso escolar 2020-2021 dada la situación a la que nos enfrentamos debido al COVID-19. Pero este apoyo no significa que el propio Ayuntamiento no garantice al menos la atención alimentaria de los niñas, niños y adolescentes que tradicionalmente participan en las actividades de verano de las Zonas Sur, Oeste y Oeste Picadueñas, actividades educativas y refuerzo alimentario tan necesarios siempre, pero más aún si cabe es esta crisis sanitaria, social y económica. Y esto debe ser garantizado independientemente de si la Junta de Andalucía asume su responsabilidad y atiende la proposición de ampliación del Programa de Refuerzo de Alimentación formulada con anterioridad en este pleno por parte del PSOE.

En base a lo anteriormente expuesto, desde Ganemos Jerez formulamos el siguiente **RUEGO ORAL**:

- *Que junto al tradicional programa de actividades de verano de las Zonas Sur, Oeste y Oeste Picadueñas, se mantenga el programa de Comedores Infantiles, lógicamente en forma de Programa de Refuerzo Alimentario, que provea (por los medios en que se viene haciendo como reparto de lotes) las tres comidas diarias estos menores, ya que lógicamente la situación impide poner en marcha los comedores infantiles presenciales como tal".*

## **PREGUNTAS ESCRITAS**

### **1.- Pregunta del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez sobre el impacto en los Presupuestos Municipales de las medidas aprobadas en Junta de Gobierno Local.**

Se formula la siguiente Pregunta:

"En fecha 19 de Marzo del presente, a través de Junta de Gobierno Local se aprobaron una serie de medidas económicas y fiscales cuya aplicación repercute directamente en los ingresos previstos en los presupuestos municipales, y es por ello por lo que Ciudadanos Jerez (Cs) desea conocer y obtener respuesta a la siguiente PREGUNTA:

¿Cuál es el impacto económico en los presupuestos municipales de las medidas económicas y fiscales previstas? ¿Qué aspectos y medidas concretas baraja el ejecutivo local para equilibrarlas la previsión de ingresos en relación al plan de ajuste vigente?"

### **2.- Pregunta del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez relativa al impacto en nuestra ciudad de las ayudas recibidas de otras Administraciones.**

Se formula la siguiente Pregunta:



"A raíz de decretarse el estado de alarma, como consecuencia de la crisis sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, las corporaciones locales ofrecen la asistencia más directa a la ciudadanía al requerir ésta, de respuestas rápidas y contundentes de la Administración.

En el mismo orden de prioridades y atendiendo a los diferentes ámbitos competenciales de la Administración, las corporaciones locales también coordinan con otras entidades las diferentes medidas adoptadas para paliar los efectos de esta crisis sanitaria y socioeconómica.

Es por ello por lo que Ciudadanos Jerez (Cs) desea conocer y obtener respuesta a la siguiente PREGUNTA:

¿Qué subvenciones, transferencias y/o ayudas ha recibido el ejecutivo local de otras Administraciones de ámbito supramunicipal para combatir los efectos de la citada crisis sanitaria y económica derivada de la pandemia? ¿Cuál ha sido su fin?"

## **PREGUNTAS ORALES**

### **1.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Adelante Jerez relativa a salidas de usuarios/as del Albergue Municipal.**

Se formula la siguiente Pregunta Oral:

**"Exposición de motivos.-** La dirección del Albergue Municipal junto al Área de Acción Social del Ayuntamiento de Jerez, han decidido no permitir que las personas usuarias de dicho albergue, puedan salir de él tal para disfrutar de un paseo o cualquier otra acción permitida como lo hace el resto de ciudadanos y ciudadanas de nuestra ciudad según lo recogido en el BOE de 1 de Mayo en relación a la fase de desescalada del confinamiento en que nos encontramos.

Es por ello por lo que el Grupo Municipal Adelante Jerez presenta al gobierno local los siguientes **PREGUNTAS**

¿Qué motivos existen para tratar a estos ciudadanos con mayores restricciones que las sufridas por el resto de ciudadanos y ciudadanas?

¿Es cierto que a todos los usuarios/as de dicho albergue se le han realizado test y los resultados han dado negativo?

¿Cuándo piensa dejar que estos ciudadanos puedan salir a la calle en las mismas condiciones que el resto de ciudadanos y ciudadanas de Jerez?"

### **2.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Mixto sobre las previsiones del Ayuntamiento en el proceso de desescalada.**

Se formula la siguiente Pregunta Oral:

"Es notorio, que el proceso de desescalada ordenado por el Gobierno de España se va produciendo conforme a lo previsto, habiéndose entrado ya en nuestra provincia y por tanto en nuestro municipio en la Fase 2, y dentro de 10 días, si todo marcha como hasta ahora entraremos en la Fase 3. El Gobierno de España ha regulado ya en las órdenes *SND/399/2020, de 9 de mayo* y *SND/414/2020, de 16 de mayo* la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 y fase 2, respectivamente, del Plan para la transición hacia una nueva normalidad. Dichas órdenes establecen las condiciones en que se pueden ir retomando numerosas actividades en diferentes ámbitos, y que básicamente permiten ya la prestación de servicios presenciales, la celebración de reuniones y actividades en determinadas condiciones de aforo, manteniendo la distancia social y las medidas de prevención individual.

A estas alturas ya se podrían estar prestando determinados servicios públicos en estas condiciones, en los servicios sociales y de atención administrativa, servicios socioeducativos, instalaciones deportivas,

bibliotecas, salas de exposiciones y museos, monumentos, teatros, espacios naturales, sin embargo, no tenemos ninguna noticia de que el Ayuntamiento esté a estas alturas prestando alguno de esos servicios, ni que tenga planes para reanudarlos.

No nos parece razonable que mientras en determinadas condiciones de aforo y seguridad, la ciudadanía puede acudir ya a terrazas, restaurantes, centros comerciales... no pueda hacerlo también a determinados servicios públicos y actividades municipales que en el actual estado de desescalada están permitidas. Por lo que formulamos la siguiente **PREGUNTA ORAL**:

*¿Qué previsiones tiene el Ayuntamiento de apertura presencial de los Servicios Sociales Municipales, los servicios socioeducativos, servicios administrativos distintos de la OAC, distritos por ejemplo, etc.?*

*¿Qué previsiones tiene el ayuntamiento de apertura de las distintas instalaciones deportivas municipales?*

*¿Qué previsiones tiene de apertura de bibliotecas, museo, salas de exposiciones, recinto del Alcázar, Teatro Villamarta, Sala Paúl, etc.?*

*¿Qué previsiones tiene el Ayuntamiento de reapertura de Parque Zoobotánico, Montes de Propios?*

### **3.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Adelante Jerez sobre el Museo de Lola Flores en la Nave del Aceite.**

Se formula la siguiente Pregunta Oral:

**"Exposición de motivos.-** Es una buena noticia que por fin, después de muchos años, Jerez inicie los trámites para albergar el Museo de Lola Flores en la ciudad, que sin duda servirá de homenaje y reconocimiento a la figura de La Faraona, del barrio de San Miguel, y su familia, y al legado que aun perdura y que debemos conservar.

Sin embargo leemos en prensa con sorpresa la convocatoria del inicio del expediente de contratación por valor de 160.000 euros y el anuncio triunfalista que hace el gobierno cuando los planes para su ubicación es en la Nave del Aceite, lugar municipal que hoy por hoy acoge con cesión en precario a La Peña Flamenca 'La Buena Gente'. En dicha nota de prensa, además, no se especifica el tipo de explotación que tendrá el museo, pues sería muy diferente que el aprovechamiento de la Nave del Aceite fuera de carácter público a hacerlo para una explotación privada.

Ya en el pasado esto ha generado varios titulares y una situación a todas luces desagradable con el conato de expulsión de una Peña Flamenca cuya actividad por la apuesta por el flamenco, su promoción, su divulgación es innegable. Goza de buena salud, una amplia cartera de socios y un indudable arraigo en el barrio de intramuros con excelentes relaciones con asociaciones de vecinos y comercios colindantes.

Nos costa que el Ayuntamiento ha ofrecido a dicha Peña Flamenca alternativas nunca satisfactorias y que pasarían en cualquiera de los casos propuestos por un desembolso nada desdeñable por parte de la asamblea de socios que han invertido una ingente cantidad de recursos en su rehabilitación y que hacen que hoy por hoy La Nave del Aceite goce de unas dotaciones e infraestructura envidiables a que han asumido con esfuerzo, pasión, constancia y mucho amor por el proyecto por la Peña de La Buena Gente.

En el anuncio que hace el gobierno obvia el conflicto y hace como si no existiera. Es aun más sangrante el asunto cuando este gobierno del PSOE está haciendo una apuesta en firme para que Jerez opte a la Capitalidad de la Cultura. Flaco favor hace a nuestro juicio que el Museo de Lola Flores se convierta en una realidad a costa de la expulsión sin alternativa a una Peña cuyo amor y dedicación a la cultura flamenca de nuestra ciudad es innegable. Desconocemos si la familia Flores quiere, efectivamente, que se genere una situación incómoda y se asocie la puesta en marcha del museo a una gestión deficiente e irresponsable de un conflicto del que aun no hay vías de solución.

Además este conflicto saca a la luz una realidad incómoda que implica a todos los gobiernos desde Pacheco, PP y PSOE. El uso de irregular, opaco, discrecional, partidista y siempre siempre interesado que se ha hecho en esta ciudad de los locales municipales, cuya cesión en precario perdurará después casi un década en una situación interina y sin ningún tipo de certidumbre. Destapa las vergüenzas más inmediatas de como los bienes públicos se han usado en esta ciudad como moneda de cambio y como forma de hacer política partidista.

Es por ello por lo que el Grupo Municipal Adelante Jerez presenta al gobierno local los siguientes **PREGUNTAS**

¿Qué planes tiene el gobierno del PSOE para la Peña Flamenca 'La Buena Gente'?

¿Sabe el Sr. Camas que lo ofrecido por último a dicha peña requeriría una inversión descomunal sin las garantías de permanencia al pretender que se acojan a una cesión en precario de solo un año de duración?

¿Cómo valora el gobierno la situación en la que se le cedió La Nave del Aceite a la Peña la Buena Gente hace varias décadas y el estado de rehabilitación y conservación que tiene ahora?

¿Es consciente el gobierno de las repercusiones que puede suponer esta gestión del conflicto en la opinión pública y a ojos de valorar la idoneidad de Jerez como Capitalidad de la Cultura?

¿Qué tipo de explotación tendrá el futuro Museo de Lola Flores?

¿Qué planes tiene el gobierno para poner de una vez por todas solución a la situación precaria de decenas de locales cedidos, a la lista de espera de organizaciones, y en definitiva a los bienes inmuebles que tiene nuestro ayuntamiento a disposición de la masa asociativa de nuestra ciudad?"

#### **4.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Mixto relativa al incumplimiento de la Ley de Memoria Histórica (Mosaico en la Capilla de la Yedra).**

Se formula la siguiente Pregunta Oral:

**"Exposición de motivos.-** En fechas pasadas ha sido puesto en conocimiento de nuestro grupo municipal un posible caso de incumplimiento de la Ley de Memoria Histórica por parte de un mosaico de azulejos colocado en la conocida Capilla de la Yedra. En el mismo aparecen representados elementos que para nada tienen que ver con motivos religiosos, representando simbología franquista y fascista, siendo éste un mosaico colocado en fechas actuales.

Desde Ganemos Jerez formulamos las siguientes preguntas:

- ¿Tiene el gobierno municipal conocimiento del citado elemento?

- ¿Piensa el Teniente de Alcaldesa don Francisco Camas iniciar un expediente sobre el citado mosaico y la simbología incluida en el mismo, dentro de las determinaciones de La *Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía* y de las atribuciones de la *Oficina Municipal de Memoria Democrática* ?".

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Video-Acta, el cual contiene la huella electrónica SHA256=52F2601B7D52FA1E12D7C5FE229F4B513E6223856B5AA05920B1166E895EDB5E, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe.

El archivo audiovisual puede visionarse mediante el siguiente enlace:

<https://www.jerez.es/secretariageneral/videoactas/2020/20200528plenoordinario/>

A continuación se detalla el **minutaje** de las distintas intervenciones de esta sesión:

| TIEMPO  | PUNTO                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 0:05:09 | <b>Minuto silencio por las víctimas del covid-19.</b><br>Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta                                                                                                                              |
| 0:07:28 | <b>1.- Aprobación, si procede, de las siguientes actas: Sesión Extraordinaria de 24 de enero de 2020, Sesión Ordinaria de 30 de enero de 2020, Sesión Ordinaria de 27 de febrero de 2020 y Sesión Extraordinaria y Urgente de 29 de abril de 2020.</b> |
| 0:07:54 | Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta<br><b>VOTACIÓN</b>                                                                                                                                                                    |
| 0:08:09 | <b>2.- Comunicaciones.</b><br><br>Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario Municipal                                                                                                                                                                    |
| 0:11:01 | <b>3.- Modificación de crédito número 013/2020 en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, prórroga de 2018.</b>                                                                                                                               |
| 0:11:44 | Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa<br><b>VOTACIÓN</b>                                                                                                                                                                           |
| 0:12:20 | <b>4.- Modificación de crédito número T25/2020 en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, en prórroga del 2018.</b>                                                                                                                           |
| 0:12:55 | Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa<br><b>VOTACIÓN</b>                                                                                                                                                                           |
| 0:13:11 | <b>5.- Mutación demanial subjetiva a favor de la Junta de Andalucía de la parcela ocupada por el I.E.S. Seritium, sita en la Avenida Amsterdam, s/n.</b>                                                                                               |
| 0:13:49 | Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa<br><b>VOTACIÓN</b>                                                                                                                                                                           |
| 0:14:06 | <b>6.- Modificación del Reglamento de la Agrupación Municipal del Voluntariado de Protección Civil.</b>                                                                                                                                                |
| 0:15:54 | José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa<br>Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ<br>Jaime Espinar Villar - Concejal PP                                                                                                        |
| 0:17:05 | Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta                                                                                                                                                                                       |
| 0:17:53 | José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa                                                                                                                                                                                        |
| 0:18:25 | Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ                                                                                                                                                                                                                 |
| 0:20:22 | Manuel Méndez Asencio Concejal C's                                                                                                                                                                                                                     |
| 0:22:07 | José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa                                                                                                                                                                                        |
| 0:24:06 | <b>VOTACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                        |
| 0:25:22 | <b>7.- Proposición del Grupo Municipal Popular relativa a la rebaja del IRPF a las producciones agrarias más dañadas por el mal clima en 2019.</b>                                                                                                     |
| 0:26:15 | Jaime Espinar Villar - Concejal PP                                                                                                                                                                                                                     |
| 0:28:07 | Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ                                                                                                                                                                                                                 |
| 0:31:17 | Manuel Méndez Asencio Concejal C's                                                                                                                                                                                                                     |
| 0:32:58 | Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa                                                                                                                                                                                              |
| 0:35:18 | Jaime Espinar Villar - Concejal PP                                                                                                                                                                                                                     |

0:37:20 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ  
 0:40:30 Manuel Méndez Asencio Concejal C's  
 0:42:20 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa  
 0:45:38 Jaime Espinar Villar - Concejal PP  
 0:47:12 **VOTACIÓN**

**8.- Proposición del Grupo Municipal Popular relativa a inversiones en el aeropuerto de Jerez.**

0:47:52 Antonio Montero Suárez - Concejal PP  
 0:52:22 Angeles González Eslava - Concejala GM  
 0:52:46 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ  
 0:53:48 Jesús García Figueroa Concejal C's  
 0:55:03 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa  
 0:58:07 Antonio Montero Suárez - Concejal PP  
 1:00:56 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ  
 1:03:12 Jesús García Figueroa Concejal C's  
 1:04:44 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa  
 1:08:02 Antonio Montero Suárez - Concejal PP  
 1:11:06 **VOTACIÓN**

**9.- Proposición del Grupo Municipal Socialista relativa a la ampliación del Programa de refuerzo de alimentación infantil durante la crisis sanitaria causada por el coronavirus COVID-19.**

1:11:24 Ana Herica Ramos Campos Concejala PSOE  
 ENMIENDA ORAL DE ADICIÓN.  
 1:16:04 Angeles González Eslava - Concejala GM  
 1:16:48 Ana Herica Ramos Campos Concejala PSOE  
 1:17:07 Angeles González Eslava - Concejala GM  
 1:17:53 Ángel Cardiel Ferrero Concejal AJ  
 1:23:56 Jaime Espinar Villar - Concejal PP  
 1:25:39 Ana Herica Ramos Campos Concejala PSOE  
 1:28:29 Ángel Cardiel Ferrero Concejal AJ  
 1:31:45 Manuel Méndez Asencio Concejal C's  
 1:34:31 **VOTACIÓN**

**10.- Proposición del Grupo Municipal Socialista relativa a la percepción de ayudas de Fondos de financiación procedentes de otras Administraciones.**

1:34:56 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa  
 1:39:51 Angeles González Eslava - Concejala GM  
 1:41:26 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ  
 1:44:45 Jesús García Figueroa Concejal C's  
 1:46:35 Antonio Montero Suárez - Concejal PP  
 1:49:41 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa  
 1:52:57 Angeles González Eslava - Concejala GM  
 1:55:36 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ

1:58:43 Jesús García Figueroa Concejal C's  
2:00:52 Antonio Montero Suárez - Concejal PP  
2:04:02 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa  
2:06:56 **VOTACIÓN**

**11.- Proposición del Grupo Municipal Mixto relativa a la brecha digital y educativa.**

2:07:36 Angeles González Eslava - Concejala GM  
2:12:34 Angel Cardiel Ferrero Concejal AJ  
VOTACIÓN POR PUNTOS.  
2:15:42 Manuel Méndez Asencio Concejal C's  
2:18:55 Jaime Espinar Villar - Concejal PP  
2:20:37 Ana Herica Ramos Campos Concejala PSOE  
NO ACEPTA VOTACIÓN POR PUNTOS.  
2:23:51 Angeles González Eslava - Concejala GM  
2:27:01 Ángel Cardiel Ferrero Concejal AJ  
2:30:09 Manuel Méndez Asencio Concejal C's  
2:31:49 Jaime Espinar Villar - Concejal PP  
2:34:33 Ana Herica Ramos Campos Concejala PSOE  
2:37:09 Angeles González Eslava - Concejala GM  
2:39:02 **VOTACIÓN**

**12.- Proposición del Grupo Municipal Mixto relativa al estado de la sanidad pública.  
SE RETIRA.**

2:39:22 Angeles González Eslava - Concejala GM

**13.- Proposición del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez relativa al patrocinio del  
Gran Premio de Motociclismo.**

2:41:10 Manuel Méndez Asencio Concejal C's  
2:44:49 Angeles González Eslava - Concejala GM  
2:46:12 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ  
2:48:43 Antonio Montero Suárez - Concejal PP  
2:49:33 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa  
2:50:57 Manuel Méndez Asencio Concejal C's  
2:52:53 **VOTACIÓN**

**14.- Proposición del Grupo Municipal Adelante Jerez relativa a la Autonomía  
Económica Municipal.**

2:53:10 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ  
2:58:24 Angeles González Eslava - Concejala GM  
ENMIENDA Y VOTACIÓN POR PUNTOS.  
2:58:36 Jesús García Figueroa Concejal C's  
VOTACIÓN POR PUNTOS.  
3:02:58 Jaime Espinar Villar - Concejal PP  
3:05:17 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa

3:08:25 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ  
 3:11:49 Jesús García Figueroa Concejal C's  
 3:13:51 Jaime Espinar Villar - Concejal PP  
 3:16:08 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa  
 3:18:14 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ

ENMIENDA C'S.

3:21:32 VOTACIÓN

3:21:46 **VOTACIÓN**

#### **15.- Proposición del Grupo Municipal Adelante Jerez sobre la sanidad pública.**

3:22:14 Ángel Cardiel Ferrero Concejal AJ

ENMIENDA DE ADICIÓN.

3:27:24 Angeles González Eslava - Concejala GM  
 3:30:34 Manuel Méndez Asencio Concejal C's  
 3:33:09 Antonio Montero Suárez - Concejal PP  
 3:36:26 Ana Herica Ramos Campos Concejala PSOE  
 3:39:26 Ángel Cardiel Ferrero Concejal AJ  
 3:42:30 Angeles González Eslava - Concejala GM  
 3:45:48 Manuel Méndez Asencio Concejal C's  
 3:48:50 Antonio Montero Suárez - Concejal PP  
 3:51:58 Ana Herica Ramos Campos Concejala PSOE  
 3:55:13 Ángel Cardiel Ferrero Concejal AJ  
 3:58:21 **VOTACIÓN**

#### **16.- Proposición del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez relativa al aumento de la partida destinada al Programa de fomento del empleo agrario.**

3:58:52 Manuel Méndez Asencio Concejal C's  
 4:03:19 Angeles González Eslava - Concejala GM  
 4:05:10 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ

ENMIENDA.

4:08:23 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa

4:14:22 Angeles González Eslava - Concejala GM  
 4:16:38 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ  
 4:19:46 Jaime Espinar Villar - Concejal PP  
 4:22:06 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa  
 4:25:22 Manuel Méndez Asencio Concejal C's

ENMIENDA.

4:27:36 VOTACIÓN

4:28:01 **VOTACIÓN**

#### **URGENCIAS**

4:30:04 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

**Ratificación de la urgencia.**

4:30:51 Angeles González Eslava - Concejala GM

4:31:38 **VOTACIÓN**

**A.U.Único.- Proposición Grupo Municipal Mixto Sobre prórroga de financiación del Centro de Inserción Sociolaboral "La Plata".**

4:31:51 Angeles González Eslava - Concejala GM

4:36:59 Angel Cardiel Ferrero Concejaj AJ

4:40:12 Manuel Méndez Asencio Concejaj C's

4:41:30 Jaime Espinar Villar - Concejaj PP

4:42:06 Ana Herica Ramos Campos Concejala PSOE

4:45:09 Angeles González Eslava - Concejala GM

4:48:07 Angel Cardiel Ferrero Concejaj AJ

4:51:19 Manuel Méndez Asencio Concejaj C's

4:52:12 Angeles González Eslava - Concejala GM

4:52:44 **VOTACIÓN**

**SESION DE CONTROL**

4:52:54 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa

**1.- Interpelación del Grupo Municipal Popular relativa a medidas tributarias.**

4:53:05 Antonio Montero Suárez - Concejaj PP

4:53:54 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa

4:54:34 Antonio Montero Suárez - Concejaj PP

**2.- Interpelación del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez relativa a las obra del eje Corredera-Estévez.**

4:54:47 Jesús García Figueroa Concejaj C's

4:56:18 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa

5:01:07 Jesús García Figueroa Concejaj C's

5:04:25 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa

**3.- Interpelación del Grupo Municipal Mixto relativa a la contratación de trabajadores/as sociales, psicólogos/as y educadores/as sociales.**

5:08:01 Angeles González Eslava - Concejala GM

5:12:09 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa

5:17:23 Angeles González Eslava - Concejala GM

5:18:44 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa

**4.- Interpelación del Grupo Municipal Popular relativa a la Consulta Popular sobre el adoquinado del Centro.**

5:22:45 Jaime Espinar Villar - Concejaj PP



5:24:17 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa  
5:28:11 Jaime Espinar Villar - Concejal PP  
5:30:28 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa

**5.- Interpelación del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez relativa al Seguro de Responsabilidad Civil del personal técnico municipal.**

5:33:09 Jesús García Figueroa Concejal C's  
5:34:01 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa  
5:34:32 Jesús García Figueroa Concejal C's  
5:35:01 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa

**1.- Ruego del Grupo Municipal Popular para la celebración de Consulta Popular sobre el mantenimiento del adoquinado en el Centro Histórico y en el entorno del mismo. SE RETIRA.**

5:35:22 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

**2.- Ruego del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez relativo a la elaboración de un Plan de Reactivación y Recuperación del tejido productivo local.**

5:35:34 Manuel Méndez Asencio Concejal C's  
5:39:07 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa

**3.- Ruego del Grupo Municipal Mixto relativo a la modificación de la Ordenanza de Medio Ambiente en cuanto a protección de aves insectívoras y poda de arboleda.**

5:42:29 Angeles González Eslava - Concejala GM  
5:45:37 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa

**4.- Ruego del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez relativo a la elaboración de un Plan de Reactivación y Recuperación Social.**

5:49:34 Manuel Méndez Asencio Concejal C's  
5:52:44 Ana Herica Ramos Campos Concejala PSOE

**1.- Ruego Oral del Grupo Municipal Adelante Jerez relativo al conflicto de trabajadores de RUCA.**

5:55:17 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ  
5:58:27 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa

**2.- Ruego Oral del Grupo Municipal Adelante Jerez relativo a la poda de árboles en período de cría de la avifauna local.**

5:59:19 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ  
6:00:59 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa  
6:04:08 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta  
6:06:24 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ

**3.- Ruego Oral del Grupo Municipal Mixto relativo a los comedores infantiles en verano.**

6:07:01 Angeles González Eslava - Concejala GM  
6:09:32 Ana Herica Ramos Campos Concejala PSOE  
6:12:07 M<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

**1.- Pregunta del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez sobre el impacto en los Presupuestos Municipales de las medidas aprobadas en Junta de Gobierno Local.**

6:14:00 Jesús García Figueroa Concejál C's  
6:14:41 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1<sup>a</sup> Tte. Alcaldesa

**2.- Pregunta del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez relativa al impacto en nuestra ciudad de las ayudas recibidas de otras Administraciones.**

6:15:04 Manuel Méndez Asencio Concejál C's  
6:16:22 Ana Herica Ramos Campos Concejala PSOE

**1.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Adelante Jerez relativa a salidas de usuarios/as del Albergue Municipal.**

6:19:15 Ángel Cardiel Ferrero Concejál AJ  
6:20:31 Ana Herica Ramos Campos Concejala PSOE

**2.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Mixto sobre las previsiones del Ayuntamiento en el proceso de desescalada.**

6:21:43 Angeles González Eslava - Concejala GM  
6:24:55 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1<sup>a</sup> Tte. Alcaldesa

**3.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Adelante Jerez sobre el Museo de Lola Flores en la Nave del Aceite.**

6:28:12 Ángel Cardiel Ferrero Concejál AJ  
6:31:26 M<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

**4.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Mixto relativa al incumplimiento de la Ley de Memoria Histórica (Mosaico en la Capilla de la Yedra).**

6:39:57 Angeles González Eslava - Concejala GM  
6:41:33 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2<sup>o</sup> Tte. Alcaldesa

**Petición Federación de Vecinos Solidaridad para apoyo de los grupos municipales para premio Princesa de Asturias a los sanitarios españoles.**

6:42:05 M<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta  
6:43:23 Antonio Montero Suárez - Concejál PP  
6:44:39 Angeles González Eslava - Concejala GM

|         |                                                                  |
|---------|------------------------------------------------------------------|
| 6:46:00 | Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta |
| 6:46:00 | Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ                           |
| 6:47:26 | Antonio Montero Suárez - Concejal PP                             |
| 6:47:51 | Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ                           |
| 6:47:59 | Manuel Méndez Asencio Concejal C's                               |
| 6:48:58 | José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa  |
| 6:51:21 | Angeles González Eslava - Concejala GM                           |
| 6:52:17 | Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta |

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las dieciséis horas y cincuenta minutos del día al comienzo indicado, extendiéndose la presente acta de la que, como Secretario General del Pleno, doy fe.